

Informe Preliminar

CAMBIOS ESTRUCTURALES Y LIMITACIONES ECOLOGICAS

Proceso histórico de la comunidad de Santa Lucía de Pacaraos

Por: Jürgen Golte

Carlos Degregori

Modesto Galvez

Jaime Urrutia

Dirección del Proyecto: José Matos Mar

PROYECTO DE ESTUDIO DE CAMBIOS EN PUEBLOS PERUANOS

(Cambios en la Sociedad Rural)

Departamento de Antropología
Facultad de Letras

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Instituto de Estudios Peruanos Universidad de Cornell

Lima, Junio de 1967

CAMBIOS ESTRUCTURALES Y LIMITACIONES ECOLOGICAS

Proceso histórico de la comunidad de Santa Lucía de Pacaraos

Introducción.

El presente informe forma parte de un estudio más amplio de la comunidad de indígenas de Santa Lucía de Pacaraos, a publicarse en julio del año en curso. Relata la historia de un conjunto social, que, después de haber vivido siglos de autosuficiencia, con relaciones restringidas con el mundo de afuera, se vé enfrentado a otra sociedad y cultura - en este caso la cultura costeña peruana de los siglos XIX y XX - diferente de la suya. El contacto se realiza en un momento en el cual la comunidad de por sí se encuentra en una situación sumamente precaria, generada por el aumento de la población y la limitación ecológica de su habitat. En esta situación, la población viendo la aparente prosperidad de la cultura costeña y su propia pobreza, se entrega plenamente a la adaptación de los modos costeños de pensamiento, rompiendo así el equilibrio ya precario entre población y habitat y conduciendo a la comunidad por el camino de la desintegración y de la pobreza, ya que la integración a la cultura costeña no ofrece solución real para la problemática del pueblo.

Tratamos de entender el devenir del pueblo de Pacaraos como encadenamiento de factores internos de la comunidad. Basamos este estudio casi por entero en documentos que se encuentran en los archivos de la comunidad, que se remontan hasta la última década del siglo XVI. Otras fuentes son documentos de Archivos limeños, en cuanto se refieren directamente a Pacaraos. Somos conscientes de la limitación de este método. Sin embargo, la falta de una historia del Perú a nivel campesino nos hace inclinarnos hacia él.

A. El momento de la conquista

La parte alta del Valle de Chancay se repartía en los momentos antes de la conquista entre dos grupos étnicos principales: Los Atavillos, que ocupaban gran parte de la zona que queda a la derecha del Rio Chancay; y los Pircas, que habitaban en la otra banda del rio. En la parte superior, dónde el Chancay corre a cerca de 2,800 metros de altura, se extiende la región controlada por los Pircas en la banda derecha del rio, hasta las cumbres de la sierra. El grupo étnico de los Pircas se dividió en dos subgrupos: Los Hanan-Pircas, alrededor de la zona ocupada hoy en día por el pueblo de Pacaraos, y los Hurin ó Lurin-Pircas, alrededor del actual pueblo de Lampián. En el siguiente esbozo nos ocuparemos solamente de los primeros, es decir de los Hanan-Pircas.

Calculamos, en el momento inmediatamente anterior a la Conquista, para el grupo de los Hanan-Pircas, una población entre 3,000 y 4,000 personas. Conquistado bajo Pachacútec Inca Yupanqui e integrado al imperio, se organizaba en tres Warangas bajo el mando de un Kuraq y Principales. Las semejanzas en los restos de antiguos establecimientos con la región de Huánuco, el uso del quechua huanuqueño en Pacaraos, el contacto estrecho entre las dos zonas, nos dejan sospechar que también la organización socio-económica no haya diferido tanto entre las dos regiones. Ya que la etnohistoria huanuqueña es más conocida gracias a la publicación de la "Visita de la Provincia de Leon de Huánuco en 1562" (Huánuco, 1967) y a las investigaciones antropológicas recientes en aquella zona, llevadas a cabo por el antropólogo Dr. John Murra, complementaremos las escasas noticias de las cuales disponemos para la región de los Hanan-Pircas, con algunos datos obtenidos del estudio de la región de los Yachas y Chupachos en Huanuco.

El principio económico más importante tanto para los pueblos de la región de Chancay, como para otras etnias andinas conocidas, entre ellos, sobre todo, los Lupaqa en la región del Titiaca, los Chupacho y Yacha en Huánuco y varios grupos cuzqueños, es la llamada 'verticalidad'. Verticalidad quiere decir el control directo de un grupo étnico sobre zonas ecológicamente diferentes y complementarias, zonas que se ubican en las vertientes andinas entre las punas en la altura y las tierras cálidas en las partes bajas de los valles.

La organización social que permitía este control directo y que reducía cualquier clase de comercio a una actividad insignificante es el parentesco extenso. El intercambio de productos se reduce entonces a reciprocidades y favores mutuos entre los integrantes de familias extensas, las cuales tienen acceso a todas las ecologías controladas por el grupo étnico. Un movimiento de productos en mayor escala era la tributación al estado inca, la cual se hacía, sin embargo, también en términos de parentesco mítico o ficticio.

En la etnia, el Kuraq es el personaje máximo y representa frente a las, autoridades incas de Bom-Bom. El kuraq ejerce su control en términos de parentesco, es decir: son responsables ante él, los jefes de familias extensas, y ante éstos, los jefes de las familias nucleares. El cargo del Kuraq es hereditario, sin embargo, necesita ratificación estatal, es decir del Inca, y gratificación tribal, es decir de los jefes de familias extensas. El kuraq y algunos otros principales, a diferencia de los campesinos comunes, viven poligámicamente, sea porque necesitan más mujeres para administrar la corte, sea porque quieren relacionarse estrechamente con la población a través del matrimonio.

Existen, además de la gran masa de los campesinos, algunos especialistas: quipucamayogs, cumbicamayogs y otros dedicados al culto. También estos cargos son hereditarios y socialmente de preferencia, ya que están más ligados con asuntos de la tributación al Inca y otras actividades estatales.

En una situación inferior, casi se puede hablar de población servil, se encuentran los pastores, gente foránea y no perteneciente a la etnia de los Pircas.

Esta situación no cambia fundamentalmente con la conquista, los españoles reemplazan a los incas. Sin embargo, inmediatamente después de la conquista empieza a bajar el número de pobladores, por 'males generales' las enfermedades importadas de Europa, y el servicio en las minas. Hanan-Pircas se vuelve repartimiento y doctrina. Se incluye en este repartimiento además de los Hanan-Pircas a los Llacuaces de la meseta de Bom-Bom, grupo que conforma una Waranga.

B. Las reducciones: Sus consecuencias

Alrededor de 1570 se reduce la población que anteriormente vivía más dispersa a 13 pueblos: Santa Lucía de Pacaraos, como cabeza del repartimiento, con los cuatro ayllos: Rarca, Ninacusma, Mariac y Ayec; Santa Cruz de Andamarca, Santa María Magdalena de Ravira, Santa Catalina de los Baños, San Miguel de Vichaycocha, San Juan de Viscas, San Antonio de Cully, Nuestra Señora de la Concepción de Checras, San Juan de Chauca, San Pedro de Pari, San Juan Guayllay, San Agustín de Guaychao y un pueblo no identificado.

Las reducciones, aunque traigan consigo una serie de cambios inmediatos, cómo aparición de nuevas autoridades, limitación del poder del kuraq, etc., no hacen cambiar de inmediato todas las instituciones que se refieren a la antigua unidad, el ajuste total a la situación de 'pueblos' demorará cerca de un siglo. Buen testimonio de esta persistencia de instituciones es un documento encontrado en el Archivo Comunal de Pacaraos que data del año 1596 y dice lo siguiente:

"Los yndios Ananpircas tenemos suplicado...mande... que el corregidor...no nos apremie...a yr al reparo de la puente de Bilcachaca en ayuda de los yndios lurinpircas a lo cual se mando se guardase el ordenado en la visita general...y nosotros padecemos muchos vexámenes y molestias acotándonos el dicho corregidor sobre que vamos al dicho reparo dando algunos yndios que ayuden en el, lo cual es en notable daño nuestro porque con cualquier ayuda que demos adquirirán posesión las partes contrarias para que siempre lo hacemos y pidiran cada dia mas numero de yndios lo qual no se debe permitir pues en las obras y reparos de cosas publicas esta mandado y ordenado se guarde la costumbre de los yngas y acudan a ello los que en tiempo de su gobierno acudian, con lo cual se ha gobernado y gobierna este reino sin confusion en los dichos servicios prosiguiendo naturales en las cargas y obligaciones que antes solian tener y no se hallaba que en tiempo de los yngas ni despues que los españoles entraron en este reyno que nosotros hayamos acudido a la fabrica y reparo de la dicha puente porque tenemos a nuestro cargo sin ayuda de otros, seis puentes que hacer y reparar por donde todos pasan, la una es en el camino que va a Guamantanga en

la cual nos ayudan los Atavillos de antigua costumbre, la segunda hassemos en el Pueblo llamado Santa Cruss y otra en el pueblo de la vera (Ravira, nota del autor) y otra en el mismo sitio arriba camino de los baños y otra en el pueblo de San Miguel, y otra en el sitio arriba en el camino que va a Bon Bon en las cuales se ocupan cada año casi todos los dichos yndios y no es justo sean apremiados a nuevas obras contra susodichas costumbres en posesion con nombre de ayuda que será parte para quitalle sus yndios y quando tuvieran los dichos yndios necesidad de ayuda junto a la dicha puente ay otros muchos yndios que podían acudir a ello como mas cercanos y con menor carga que nosotros como son los yndios pallac y pampas del pueblo de San Juan de Guascoy, Comol (Cormo, n.d.a.) y Pariac que son mas de doscientos yndios tributarios.

A Vuestra merced suplicamos pues la visita general no parece mande que el corregidor del partido nos diera ynformación de como en tiempo de los yngas ni despues que los españoles entraron en este reino nunca hemos acudido a la fabrica y reparo de la dicha puente y que tenemos las dichas puentes a que acudir y de todo lo demás contenido en esta petición y constando ser assi nos guarde nuestra costumbre a privilegio y no nos apremie a yr al reparo de la dicha puente en lo cual recibiremos vuestra merced con justicia." (Ar.Co.Pa.)

Vemos, pues, que la viejas costumbres todavía no están modificadas grandemente. El lector notará detrás de esta carta, una manera de pensar muy definida sobre lo justo y lo no justo. Y el autor de la carta identifica lo justo con lo que hacia en 'tiempo de los yngas', hasta que parece no haber captado el carácter de los nuevos conquistadores; los españoles 'entraron', pero la justicia no ha cambiado. Según su percepción el corregidor tiene que informarse y entonces procederá con justicia.

Sin embargo, los Hanan-Pircas tienen que ir a reparar el puente. Pero la justicia anterior no se ha perdido en todo. Correspondiendo a la meta económica pre-española de la verticalidad, se cede, en cambio al trabajo en el puente, unas chacras de maíz en la zona más baja de Acos, como dice el documento, de principios del siglo XVIII;

"...que de inmemorial tiempo gosan los yndios del comun (de Anapircas, n.d.a.) unas tierras con su toma nombrada Acos, las que estan contiguas con las del pueblo de lanpian de la mesma provincia que lo dibide tres olibos Y una casa de piedra; otras con la toma nombrada Rauri quellapanpa, otras nombradas ayancaca, todas eatas eran pertenecientes a los de lanpian. Pero, hallándose estos con la necesidad de no tener un puente por donde poder conducir los efectos y toda semilla que cogesen en su pais, hisieron conbenio para que el comun del suplente les aderesase una puente que había de compuesto en el lugar de Guayo, y que esta habia de estar siempre corriente, con cuyo cargo dieron las tierras referidas, las que han gozado los indios del suplente manteniendo ellos, dicha puente bien aderesada;... " (Ar.Co.Pa.)

En 1570, la población del repartimiento de los Hananpircas su man solamente 2,534 personas que se componen de la siguiente ma nera:

HOMBRES TRIBUTARIOS (18-50 años)	464
VIEJOS (más de 50 años)	200
MUJERES	1,340
HOMBRES (menos de 18 años)	530
TOTAL	2,534

Desde la época del Virrey Toledo la población ha disminuído en un 18.75 %, debido principalmente a las enfermedades de virue las y sarampi{on, que afectaron aparentemente gran parte del Perú en los años 1587 y 1589. La población de los cuatro ayllus redu cidos en el pueblo de Santa Lucía de Pacaraos sumaba entonces cerca de 300 personas.

En aquel entonces, los Hananpircas viven de la siembra de maíz y papas por un lado, y por el otro de la cría de ganado. Se gún informaciones del quipocamayoc poseen 3552 cabezas chicas y grandes de ganado de la tlerra, es decir alpacas y llamas; y los Llacuaces, que forman parte del repartimiento, otras 2318 cabezas. De carneros de castilla, es decir ovejas, poseen los Hanan pircas 150 y los Llacuaces de la meseta de Bombon otro tanto.

Debido a la disminución demográfica por las enfermedades ya nombradas, se retasa a los Hananpircas y los tributos se dan

"...en la forma y manera siguiente:

Primeramente hen de pagar los dichos 373 indios tributa rios en cada un año 963 pesos y 4 tomines y 8 grenos de plata ensayada y marcada que sale cada indio a razon de 2 pesos y 4 tomines y 8 granos de la dicha plata en lugar de dos pesos y 6 tomines en que están tasados de la tasa del dicho Visorrey Don Francisco de Toledo...

Item han de pagar 80 cabezas de ganado de la tierra pue tas en el pueblo de su reducción todos machos de dos y me dio años para arriba que tasada cada cabeza a dos pesos en sayados montan 160 pesos y si los indios las quisiesen pa gar en plata lo pueden hacer en todo o en parte y no están obligados a dar el dicno ganado.

Item han de pagar 65 piezas de ropa de avasca de hombres y mujeres de medio de tamaños, colores y feizura que la da rá los tributarios a pagar conforme a la tasa que tasava cada pieza a dos pesos y cuatro tomines ensayados montando 213 pesos." (Ar.Nac. Juiresi; L12; C33, 1593)

Tienen que pagar todos estos tributos, que suman 1,336 pesos 4 tomines y 8 granos de plata, es decir 3 pesos 4 tomines y 8 gra nos por cabeza de tributario, al encomendero. En Pacaraos, que

es cabeza del repartimiento los tributos se reúnen cada medio año, refiriéndose las cifras anteriores al monto anual. Existe en el pueblo..... una caja comunal con tres llaves, en la cual guardan los tributos. Las llaves de esta caja están repartidas entre tres personas: Alonso de Armenta, entonces corregidor, el cacique o kurag, y la llamada 'segunda persona'. El quipocamayoc lleva la cuenta de los tributos.

Sin embargo, la población de los Hanan-Pircas sigue bajando durante todo el siglo XVII, y se realizan por parte de la administración en Canta, varias visitas para acomodar los tributos al siempre decreciente número de tributarios. En 1642 la población de Pacaraos suma solamente 172 habitantes, siendo el total de tributarios de los Hananpircas 275, correspondiendo 31 a Santa Lucía.

A mediados del siglo XVII la población sigue percibiéndose como unidad 'étnica, el Kurag se ha convertido en Gobernador del repartimiento. Casi no existen dificultades económicas, ya que el número de ganado no disminuye al mismo ritmo de la población. Lentamente se sigue introduciendo el ganado ovino y vacuno, ampliando así las posibilidades de la ganadería. La agricultura sigue basándose en el cultivo del maíz y de la papa, a estos cultivos se suman como nuevas introducciones el trigo y la cebada. Tecnológicamente se han ampliado también los recursos; aparte de la tradicional taclla, que se sigue usando para el trabajo de la chacra, se ha introducido la yunta europea que trabaja en las tierras irrigadas que quedan cerca del río Chancay.

La disminución de la población y la relativa autosuficiencia llevan a un aislamiento de los pueblos que integran a los Hanan-Pircas, que empiezan a perder el sentido de unidad étnica en la segunda mitad del siglo XVII. El término Hananpircas mismo se ve lentamente sustituido por el de "Doctrina y repartimiento de Pari Pacaraos". Nombre que se refiere a los dos pueblos principales del repartimiento: San Pedro de Pari en la meseta de Bombón, asiento principal de los Llacuaces y Santa Lucía de Pacaraos, asiento principal de los Hananpircas. La reducida población no puede trabajar todas las tierras que poseen. Una población flotante de mestizos trata de apoderarse de algunas de ellas, aunque la legislación ampare a los pueblos de indios en sus derechos. El pueblo de Pacaraos, por ejemplo, pierde las tierras que poseían en Acos, las cuales se les había entregado por el cuidado del puente de Bilcachaca, de la siguiente manera:

"...y estando el comun del suplente en este goso por la pensión referida, se yntroduxo...en dichas tierras una morena, por decir las habia compuesto con el medidor de tierras, y por muerte de esta, un mestizo por hallarse este casado con una yndia principal de dicha doctrina, y que dicha morena se las dexo como su Albacea y heredero lo que no puede ser, "porque caso que la morena viviera, debia ser desposada de dichas tierras segun la Real cedula de su Magestad,...., para que los yndios sean restituidos en las tierras que por legítimos repartimientos tubiesen señalados; llegase que así

la morena, como el mestiso, no puede obtener dichas tierras por estarles ynhibido a estos el tenerlos..." (Ar.Co.Pa.)

A pesar de las protestas de Pedro Sondor, Cacique principal y Gobernador del Pueblo de Santa Lucía de Pacaraos, no se logra mantener los derechos que tienen sobre lG.s tierras. Testimonio de lo cual es la existencia, actualmente, de una 'Hacienda Rauri' en los terrenos nombrados cerca del pueblo de Acos, la cual no conoce ningún vínculo que pueda haber entre el pueblo de Pacaraos - que queda a 40 kms. de distancia - y los propietarios.

C. El primer aumento demográfico

La relación que pueda haber entre el aumento demográfico a partir de principios del siglo XVIII y la adaptación definitiva la situación creada por las reducciones españolas, es decir la conversión a pueblos de una etnia prehispánica, queda aún por investigiar. En 1730 Pacaraos llega a tener 190 habitantes, de los cuales 31 son indios tributarios. Los tributos pagados por Pacaraos en aquel entonces suman 176 pesos. Las prerrogativas de las antiguas familias cacicales están en decadencia, sin embargo, el siguiente cuadro de roarentesco entre los caziques de la época nos muestra que aún persiste su importancia:

	Cristobal Charri (Cacique)
Juan Roxas (2da. persona 1730)	Ines Rosa Charri
Pedro Sondar (cacique)	María Charri (reclama cacicazgo por primogenitura)
	Pedro Sondor Charri (cacique 1758)

TABLA : Transmisión del cacicazgo
(siglo XVIII).

(Datos de: Archivo Comunal de Pacaraos, y doc. cit. en Emilio Mendizabal; Pacaraos, una comunidad ..., Lima, 1964)

Lo que parece determinar el proceso social durante al siglo XVIII es el aumento demográfico explosivo. En 1780 se alcanza el número de habitantes que había en tiempos prehispánicos y la población sigue creciendo. Se trata de un fenómeno a escala nacional que, a nuestro parecer, puede haber sido una de las causas im

portantes del intento de revolución de Josef Gabriel Tupac Amaru, sobre el cual, una circular del Virrey Agustín de Jauregui a los pueblos de indios, que se encuentra en el Archivo Comunal de Pacaraos, dice lo siguiente:

"Por cuanto las noticias circunstanciales y Documentos auténticos conque me hallo me dejen plenamente Instruido y cerciorado de los capciosos ardides de que se ha valido la loca y extravagante presuncion de Josef Gabriel Tupa Amaru. Indio del Pueblo de Tungasuca para los atroses escandalosas y sacrilegas operaciones que ha executado, y para reducir a practica las de mas que le inspira su torpe grosero y niscio modo de pensar; que a este propocito hase espesiosas promesas conque ha seducido a varios de su nascion y aun a algunos de otras castas en quienes ha podido la credulidad reducir con ligereza a auxiliar las vanas ideas de un sugeto indigno del titulo de casigue de que solo podran usar los que gloriosamente se ha mantenido y mantienen fieles: y verdadero Apostata de la Santa fee catolica que profeso en el Bautismo y en quien han hecho caval imprecion las diabolicas sugestiones del enemigo comun para el logro de la rruina de muchas almas inosentes cuio candor acredita el puro hecho de seguir y sujetarse a las ordenes de un rebelde que agitado de fines particulares...." (Ar.Co.Pa.)

Esta copia de manos del escribano del cabildo de Pacaraos fué leída conjuntamente con otra circular de Jauregui del 18 de diciembre de 1780 (La de Tupac Amaru tiene fecha del día siguiente), que no solo temporalmente está relacionada con la otra, sino que tiene su causa en la rebelión de Tupac Amaru, aunque el Virrey ponga otras motivaciones:

"Por cuanto la piedad de nuestro catolico Monarca deseoso del bien, y utilidad de los yndios de este Reyno concedió permiso y licencia a los corregidores y Gobernadores que por tiempo fuesen de sus provincias para hacer rrepartimientos a dichos Naturales, de las Mulas, ropas, y efectos que necesitasen para su trafico, y Comercio, para el exercicio de la agricultura, i para los demas menesteres de le vida en su vestuario, y comodidad, bajo de las calidades y condiciones que asegurasen la libertad, de los Yndios en esta especie de trato, la leximidad de los precios y la templansa en recaudarlos, a cuyo fin establecido una Junta de señores oydores de esta Real Audiencia para que arreglasen las tarifas, o Aranseles, asi de los efectos que se avian de rrepartir en cada Provincia, segun su respectiva necesidad, y congruencia; como de los precios en que debian cargarlos sin exceder en uno ni otro punto, vajo de graves penas y para en caso de que se cometiese por alguno de dichos Corregidores algun exceso o vejacion o bien fuese sobre la cantidad, o la calidad de los efectos, o sobre la quota de su balor o sobre el modo de su recaudacion: mando que esta Real Audiencia conociese de ello y dasagraviase a dichos Naturales. Y sin embargo de que por_ este superior Gobierno, y por los expresados tribuna les se han dedo todas las Provincias y resoluciones que han

parecido convenientes, y de justicia segun la ocurrencia de los casos y de las quejas, y demandas de los Naturales, para el logro de tan importantes fines: todavia no se han verificado, ni podido alcanzar los favorables efectos que se prometian, y esperavan de este establecimiento, antes por el contrario, se han excrimentado generalmente funestas consecuencias por el abuso que de el han hecho los corregidores, en grave daño, y perjuicio de los mismos yndios a quienes se intentaba beneficiar, y de la causa publica de que de ello resulta: por cuios motivos habiendose tratado en el Real Acuerdo tan grave asunto con presencia de la Real orden, y de los informes aserca de ella hechos a mi antecesor de cinco de Marzo de mil setecientos setenta y ocho expedida sobre esta materia, y con asistencia del Señor Don Josef Antonio de Areche, Visitador y Superintendente General hacienda, consideradas todas las cosas en el expresado tribunal; se acordo unanimente que era llegado el caso de extinguir generalmente los repartimientos de corregidores, segun y en los terminos que se comprehenden en el Auto de siete presente mes, a este fin proviedo: Por tanto y arreglandose al tenor de dicho auto, declaro, que de aqui adelante sean y se entiendan abolidos, y extinguidos todos los repartimientos de corregidores de todas las Provincias del Reyno y mando que ninguno de ellos con ningun pretexto ni motivo los verifique, ni exercite con los yndios de su Jurisdiccion en poca ni en mucha cantidad, ni en cualquiera efectos o cosas, aunque aleguen serles util, necesarios, a los indios dárseles infimo presio o distribuírseles...." (Ar.Co.Pa.)

Mientras la rebelión de Tupac Amaru no tiene relación directa con la vida pacareña, la abolición de los repartimientos de corregidores representa un cambio. Los pacareños no tienen que atender en adelante a la mita.

Respondiendo a las necesidades creadas por el aumento demográfico los pacareños tratan por un lado de reivindicar tierras que ya habían dejado de controlar desde hace más de un siglo, como en el siguiente caso:

"Autos de Alonso Pariasca...contra ciertos indios del Pueblo de Pacaraos, que...trataron de perturbarle en la posesión de tierras...denominadas Qillachaca y Quillapampa que poseía en la quebrada de Rauri...". (Archivo Comunal de Pacaraos, 1789)

Por otro lado los Pacareños tratan de habilitar tierras nuevas, como se lee a continuación:

"En tiempos pasados estaban reducidas (las tierras, n.d.a.) a un matorral conocido con el nombre de Guarmay Guanca cubierto todo de malezas, escombros y piedras, de suerte que eran absolutamente inservibles, y los indios del referido pueblo no las tenían aplicadas a destino alguno. Hallandose en este estado trató de volverlas utiles mi marido Don Alexandro Casasola Gobernador interino de aquella reducción,

y en efecto a costa de mucho trabajo, y gastos logró limpiarlas, y desmontarlas haciendolas aptas para poder ser sembradas..." (Archivo Comunal P. 1793)

El mismo documento explica y ejemplifica la actitud de las autoridades frente a casos de personas que se tratan de adueñar de terrenos aparte de los repartidos temporalmente por la comunidad. La esposa de Don Alexandro Casasola trata de permanecer en la posesión de los terrenos habilitados aún después de la muerte de su marido, entonces

"...se intentó por Baltazar Barrientos Alcalde ordinario en el año Pe.Po. y despues por Francisco Policarpo sus subcesor en el mismo empleo, no solo turbarmela sino despojarme de ellas enteramente, como lo ha verificado el dicho Policarpo, llegando hasta el exceso de privarse de mi sementera...". (Ar.Co.Pa.)

Otro recurso finalmente es la expansión territorial:

"...y la comunidad de Pacaraos no solo posee las tierras que pertenecen a su territorio, sino que tambien cultiban las que antiguamente correspondían al pueblo arruinado de San Antonio de Culli, con las que por ser abundantes, y fertiles, no solamente se pueden alimentar ellos y sus familias sino aun pueden beneficiar los frutos..." (Ar.Co.Pa.)

El mismo principio de expansión territorial lleva en la misma época, ya que no solamente Pacaraos sufre del fenómeno del aumento poblacional, sino también los otros pueblos, a litigios de tierras sobretodo en terrenos de regadío- entre los pueblos vecinos. A partir de 1789 Pacaraos se encuentra en litigios con los pueblos de Santa Catalina, Santa Cruz, Chauca y Ravira, cuyos terrenos irrigados colindan con los de Pacaraos.

Otra solución para el problema apremiante del aumento demográfico es la promoción de los cultivos y el cambio a cultivos que proveen mayor rendimiento. En la segunda mitad del siglo XVIII se introducen en Pacaraos, como nuevos cultivos, las habas y la alfalfa. La primera, sin duda alguna porque tiene un ciclo de maduración más corto que la papa a la cual está reemplazando. La alfalfa nos proporciona el primer dato sobre la introducción en mayor escala del ganado vacuno.

La organización por ayllus sigue vigente. Pacaraos integra en 1793 cuatro ayllus que se descomponen de la siguiente manera:

AYLLU	PERSONAS	TRIBUTARIOS	VIUDAS	DEPENDIENTES	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE POBLACION
RARCA	114	30	9	75	27.87
NINACUSMA	147	38	0	100	35.94
AYEC	67	15	3	49	16.38
MARIAC	81	22	3	56	19.80
TOTAL	409	105	24	280	99.99

El pueblo entero es administrado por un alcalde ordinario y varios principales. La cohesión, social se dá principalmente en términos de parentesco, el cual tiene aún más importancia en las relaciones económicas. Cada ayllu era al mismo tiempo una cofradía, de este modo se estrechan aparte de las relaciones contraídas por el parentesco -las relaciones entre los ayllus, ya que ellos se agasajan mutuamente en el transcurso del año.

Ordenanzas impartidas por el Juez Subdelegado de Canta, el cual de hecho ha visitado repetidas veces el pueblo de Santa Lucía, nos permiten acercarnos brevemente a la vida cotidiana pacariña a fin del siglo XVIII. (Archivo Comunal Huayopampa)

Lo primero que ocupa al Juez Subdelegado en los pueblos canchinos es el poco respeto que se tiene al culto católico: la población asiste a misa y cuando lo hace demuestra "indevocción" en los servicios; no se guarda consideraciones a curas ni párrocos; no se cumple con el precepto anual de confesar y comulgar. En los pueblos abundan los "amancebamientos públicos y secretos, con gravísimo escándalo de los de buen vivir". Los caminos de herradura se encuentran en mal estado y lo mismo ocurre con las cárceles. Se ha introducido la costumbre de lidiar toros, sin que haya expertos en el arte de torear, de lo cual resultan muertes con frecuencia; las corridas, además, suelen ser acompañadas por la pública embriaguez de los naturales. Casas e iglesias de los pueblos recubren sus techos de paja, y como en las fiestas se queman cohetes y toda clase de fuegos de artificio, los incendios se suceden. La embriaguez de los naturales y otros habitantes ocasiona riñas que, empezando por insultos, derivan en combates con palos, piedras y, aún, armas de hierro. Se desacata a las autoridades, en particular a las judiciales. En todos los pueblos hay excesos, que, nacidos de la pública embriaguez, se manifiestan en las danzas Cachuas. Vagos y bandoleros infestan los caminos. En los pueblos, los cerdos se pasean libremente ocasionando perjuicios a los pobladores y las sementeras: son pocos quienes tienen a estos animales amarrados y encerrados. Existen tierras de comunidad que son trabajadas para incrementar ingresos cuyo origen principal está en el arrendamiento de pastos en la puna. Estos ingresos se usan para gastos comunales.

Estos datos, mezclados con juicios de moral española, sobre la vida diaria, se ven complementados por la siguiente aprecia-

ción de la economía comunal en 1803, que se encuentra en el Archivo Comunal de Paracas:

"...Primeramente tienen las tierras de Chaucho: Caxas: Uru-rin: Conchatama: Cararin: Cocha: Huaraman, y Yariguayna; cuyas diferentes retasas segun un cálculo prudente compondran la extensión de treinta quadras, se siembran todas de mais, menos las ultimas, que se siembra de trigo, y tendran dos quadras de largo, regándose todas por una asequia que nace de la quebrada de Ocarin. Del mismo modo poseí las tierras de Huarmayhuanca cuya extensión sera poco mas o menos de media legua a lo largo, y ocho a diez quadras de ancho, se siembran de Abas, Trigo y Alfalfa, regandolas una toma que sale de la quebrada de Yacomallo: Las tierras de Huayllatama tienen siete quadras de largo y una ancho, que se siembran de alfalfa y se riegan con otra toma que les da la misma quebrada. Las tierras de Hualpa, tamborguasi, y Callas tendrán la extensión de una legua segun una conjetura racional, y se siembran de Ajos, Papas y Alfalfa; teniendo cada una de las dos primeras azequia separada y abundante, y la última que es la de Callas dos puquios bastante copiosos. La de Milacancha y Alá formarán la extensión de un cuarto de legua, se siembran de Trigo, Abas y Papas, y tienen una toma que les viene de aquellos puquios, que solo riega la mitad de ellas. Las tierras de Lapil, Chinchion, Chipam, y Ayarmanta, tendrán la extensión de media legua estando situadas parte de ellas en laderas, y parten en la caja del rio, y regándose con las aguas que vierten los puquios de Chinchion y Guaylin, y se siembran de maíz, alfalfa y algunas verduras. Del mismo modo disfruta la comunidad de Pacaraos de las tierras de Sinsanchacra de Diess quadras de largo y cuatro o cinco de ancho que son de Paterias, se siembran de papas y no tienen agua. Las de Cahuachacra con la extensión de una quadra en circunferencia, se siembran también de papas y tampoco tienen aguas. Las de Aucallon tienen la extensión de quatro quadras, no tienen aguas y se siembran de papas. Las de Huallatama Pacheura que tendrán la extensión de media legua, se siembran de papas y no tienen agua. De manera que como se ha manifestado tiene el pueblo de Pacaraos dos leguas y tres cuartos de tierras con agua; y mas de media legua de tierra sin ella: no siendo posible reducir las a fanegadas por cuanto lo quebrado de ellas y su local situación absolutamente lo permiten..." (Ar.Co.Pa.)

Faltan en esta descripción las tierras de Cruzpata y Conan, porque ellas están en litigio. Desgraciadamente faltan datos tan precisos sobre la ganadería, la única indicación es el siguiente párrafo de un documento del año 1796:

"...Item como igualmente es verdad que dicho comun de Pacaraos tiene establecidos sus alfalfares tanto en la caja del río, en los sitios Llapil y Gurchan, como también en las tierras de Guarmayhuanca, siendo así que tienen abundantes pastos en las dilatadas punas de Vichaycocha que pasan de quatro leguas..." (Ar.Co.Pa.)

En los acontecimientos de fines del siglo XVIII observamos un pueblo que se enfrenta resueltamente al problema del aumento demográfico. Resuelve el problema en sus términos, y de la única manera posible; con una promoción de los medios de producción.

El aumento demográfico se prolonga aproximadamente hasta la independencia peruana, teniendo Pacaraos en 1818 una población de 667 personas. Desgraciadamente no tenemos ningún dato que pudiera explicar el cese repentino del aumento demográfico en el momento de la independencia. En 1839 Pacaraos llega a tener 638 habitantes, cifra que se mantiene en este nivel hasta 1877 (634).

Parece que precisamente en este lapso, en la primera mitad del siglo XIX, se origina una separación de lo que se llama "de la humanidad" y lo que se llama "de la Iglesia". No es de nuestra incumbencia juzgar en cuánto podría esto ser el reflejo de una tendencia general en el Perú republicano. Notamos ésto en el cambio de la denominación de los ayllus, los cuales anteriormente eran tanto organizaciones de culto, como administrativas y económicas. En realidad la denominación con estos términos dificulta su entendimiento, ya que no existía tal división). A partir de la tercera década del siglo XIX, se llama a las parcialidades ya no ayllu, término que integra la totalidad de su antiguo significado, sino cofradía, término que quiere limitar sus funciones al campo religioso, aunque el ayllu persiste con sus antiguas atribuciones.

Ya más avanzada, y tomando formas efectivas, se nota esta tendencia en un acta del cabildo pacareño del año 1868:

"Reunidos en esta congregación mayores y menores en este honorable cabildo hemos tenido abien de aceptar un acuerdo para seguir las costumbres del pueblo por sus edades las obligaciones de dicho pueblo siguiendo:

1° - condición como es la divinidad que es el servicio de Yglesia católica, se servirán por turno.

2° - condición como alférez, mayordomos y positarios que sirven para dicha Yglesia.

3° - condición de la humanidad como es Alguacil, regidor, sacristan y cantor fiscalejo, costumbre muy entablado desde antequicimo. Y por estas razones fundamentadas lo aseptamos sentar una acta presente en fojas 4. El que fallare es cusarse en esta condición constumbrada quedara exonerado y quitado en los terrenos que pertence a este pueblo y para la constancia lo haceptamos todos en una animez conforme firmamos el celebrada acta". (Ar.Co.Pa.)

En este acta se hace de hecho una separación entre cargos 'de la divinidad' y cargos 'de la humanidad'. Interesante además la amenaza, que posteriormente adquirirá importancia, con la retracción de los terrenos en caso de falta a las costumbres del pueblo.

D. Segundo período de aumento demográfico y el contacto con el mundo costeño.

Para el mismo año tenemos la primera noticia de una escuela en Pacaraos:

"En este "pueblo de Pacaraos a dos días del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho años.

Reunidos todos los mayores del Cavildo y Ante mi el Juez de Paz y Alcalde que compone a este pueblo hemos acordado a bien de poner un preceptor a D. Marcos Rivera para que enseñe a los niños las primeras letras según conforme que este adelantado seguirán escribiendo con esta condición en lo siguiente:

1° - que los padres de familia pondremos a nuestros hijos a la disposición del Sr. Maestro.

2° - obligamos de pagar su trabajo ocho pesos en cada mes al Sr. Maestro

3° - no tendremos que dar mitancia más que leña en cada quince al mes cumplido:

4° pagaremos la dicha paga de la comunidad conforme al trato.

5° - Enseñaré primero escribir, leer cartas, libros y procesos y cuentas tienen que seguir.

6° - último en que se obliga a enseñar hasta seis meses el Sr. Maestro y para que sea examinado en cada mes cumplido a los niños de Aula.

Y para cumplir y guardar esta contrata voluntariamente ambos contrayentes firmamos hoy día de la fecha." (Ar.Co.Pa.)

Parece como si al contacto educacional con la cultura costeña corresponde también una intensificación del contacto económico.

La comunidad empieza a percibirse dentro de un contexto más grande, empieza a compararse con otras situaciones sociales. Más importante: adquiere la idea del "progreso" y la hace suya. Perciben el progreso además en términos costeños: como oposición al pasado y no como promoción del pasado. Claro testimonio de estas tendencias dan las actas comunales de la época:

"En el pueblo de Santa Lucía de Pacaraos a los cinco días del mes de Enero de 1875.

Reunidos todos los Señores Juez y los vecinos mayores y menores que componemos esta comunidad en el local de costumbre y en vista de las obligaciones perniciosas y paganas que han reinado desde las antigüedades como en lugares incultos como con atroz y notable gravamen en los intereses de los vecinos y considerando de que estos actos o cumplimientos nocivos son contrarios al progreso y adelanto del pueblo así mismo buen curso de la civilización acordamos unánimemente la reforma laudable de estas obligaciones aboliendo y proibiendo los cumplimientos nocivos y así mismo ordenando su exactitud en los que se dicten para su ejecución una manera siguiente:

1° - Que en las funciones de Corpus, de la Virgen del Rosario y de la Patrona Santa Lucía que se daban convites públi

cos asiendo los gastos superfluos se proebe para siempre el cumplimiento de esos convites....

3° - Que para el mejor adorno y solemnidad de las funciones antedichas plantarán sus banderas peruanas a cuenta de las rejas acostumbradas un par todos los vecinos del pueblo en las calles de su cofradía sin distinción ni excepción de personas bajo la pena de cuatro soles en caso de no cumplir se con esta disposición

4° - Que los adornos acostumbrados de la Virgen del Rosario como es biscochos se proibe que en lo sucesivo se adornarán con adornos más honestos y decentes ...

5° - Que las disposiciones y aboliciones antedichas se llevaran a debido efecto desde esta fecha con la pena en caso de infracción de abonar el infractor la multa de cincuenta pesos a beneficio de la comunidad a mas de ser castigado con penas de carcel por el termino de ocho dias sin distinción de dignidades o cargos y clases y para su mas cumplimiento y exactitud firmamos todos los miembros de la comunidad..." (Ar.Co.Pa.)

El cambio es notorio. El pasado, las costumbres locales, se vuelven perniciosas y paganas, deshonestas e indecentes. La comunidad se aliena. 'Todos los miembros de la comunidad' se multan asi mismos por no encuadrar en los valores costeños, por tener una cultura propia. Ellos mismo tratan de abolir su pasado y de disponer de su presente y futuro en términos de 'la bandera peruana'. Veremos que consecuencias trae consigo este cambio.

Por un lado la nueva actitud mejora -sobre todo cuando se une con el antiguo concepto de la comunalidad- las condiciones en el pueblo:

"En el pueblo de Pacaraos a primero de Febrero de 1891.

Reunidos en el local de costumbre todos los habitantes de esta comunidad bajo la presidencia del Señor Síndico Apoderado del pueblo y demás autoridades, con el objeto de tratar considerando la falta notable que hjace un oficial de herrería en este pueblo. Hemos resuelto por unanimidad de votos, después de unalarga deliberación a donde un maestro facultativo en el arte de herrería a dos hijos de este pueblo costeando su aprendizaje los fondos de la comunidad, porque así hemos resuelto a favorecerá toda clase de artes por estar visto que eso es el progreso y adelanto del país en general.

Está designación ha caido en las personas de don Rufino Zavala y don Niculas Cuya quienes tambien se comprometen con sus espontáneas voluntades a remunerar con sus trabajos a los sacrificios y esfuerzo que hace esta comunidad para su educación en el arte, cobrandonos por sus trabajos en toda clase de obras la tercera parte del valor convenido como se especificará en los articulos siguientes:

1° - Es obligación forzosa de la comunidad contratar con el maestro del arte deseado respondienddo con sus fondos el haber de la enseñanza de dos hombres los que serán entregados

por las autoridades del pueblo después de contratado.

2° - Es de suma necesidad para llevar a cabo lo dispuesto nombrar dos comisionados en el día para que se dirija al pueblo de Acos a entrevistarse con el maestro Segovia en el arte de herrería los que irán con una nota de la comunidad.

3° - Asimismo es condición forzosa para los aprendices Rufino Zavala y Niculas Cuya a respetar en todo tiempo las condiciones ya citadas, trabajando en toda clase de obras por la tercera parte de su valor, a todos los habitantes del lugar sin excepción de personas.

4° - Asimismo los oficiales referidos tendrán a sus disposiciones las minas de carbón sin que por este favorito puedan ellos vender a otra parte solo tomarán lo necesario para sus trabajos.

6° - Las condiciones referidas principiaron después de que el maestro de los aprendices nos entregue, sea en el termino de seis meses o un año.

7° - Quedan también los citados aprendices favorecidos con la dispensa de los fallos de faenas que hubiesen en el tiempo de su aprendizaje,

Con lo que se concluyó el presente acto sin más discusión de la voluntad de proteger en todo tiempo las artes y lo firmamos..." (Ar.Co.Pa.)

Vemos que aquí el deseo de progresar, unido con el esfuerzo comunal, se muestra en un caso concreto de necesidad del pueblo, favorable para mejorar la situación de éste.

Sabiendo que la nueva meta 'progreso', en el sentido de acercamiento a la cultura costeña, se puede realizar solamente teniendo agentes de esta cultura en la comunidad, ésta trata de mejorar rápidamente las condiciones de educación del pueblo. En 1891 se introduce por tal motivo una reglamentación de los cobros a los propietarios del ganado para beneficiar con el dinero recaudado las instalaciones educacionales:

"En el pueblo de Pacaraos a veinticuatro días del mes de Marzo de 1891.

Reunidos en el local de costumbre las autoridades notables y demás habitantes que componen el comun del lugar con el objeto de acordar sobre la base que deben observar los propietarios en el goze de los pastos ya sean punales o de temple con sus ganados lanares y cabríos en consideración de ser todos los vecinos sin excepción de personas ni sexo, pensionistas i obligados a cumplir por igual pero con referencia a los gozes de los pastos citados, desigual porque los únicos que dominan y gozan son los dueños de ganados lanares y cabríos y después de una larga discusión se determinó bajo las bases siguientes:

1° - Que todo propietario de ganado lanar y cabrío abonará anualmente un sol plata por cada cien cabezas madres sin excusas ni pretexto alguno ...

6° - Los infractores de estas disposiciones y los que maliciosamente ocultasen sus ganados de la numeración y contada

que deben haer los comisionados ya referidos que se practicará anualmente sufrirán una multa en cuádruple de la imposición dispuesta.

7° - Que esta recaudación será efectuada de todos los propietarios a toda su responsabilidad por el principal del pueblo por esta vez para el mes de Julio y en lo sucesivo al fin de cada año esta renta será conocida una parte para la escuela y otra parte como renta eclesiástica..." (Ar.Co. Pa.)

El número de habitantes, que se había mantenido estable a partir de los años de la Independencia, empieza a crecer nuevamente en los últimos decenios del siglo XIX. Este fenómeno, unido a la introducción de las nuevas metas costeñas, genera disturbios en el funcionamiento de la comunidcd: (1891)

"La asamblea comunal, en vista de que la asistencia a las faenas es irregular, acuerda el siguiente reglamento:

1° - Que la asistencia a toda clase de faenas es indispensablemente obligatoria en todos los vecinos del lugar sin excepción alguna, bajo ningun pretexto so pena de pagar una multa designada en el artículo 3°, la que se recabará para interpolar en las demás entradas pertenecientes al fundo pecuniario del pueblo.

2° - Que habiendose notado ciertos desordenes en la exoneración clandestina que de mutuo propio se han dado los diferentes empleados del templo, como son el mayordomo, marca-maestro, guardia del Amo, fiscalejo y los funcionarios de la Virgen del Rosario, por mas del tiempo regular, se les impone a los dos primeros por que concurran infaliblemente a las faenas grandes, como son puentes, caminos, templos. Faenas que ocurren durante el año, los dos segundos no gozarán de exoneración alguna; mas los ultimos aprovecharán de una dispenza de dos meses principiando de Agosto con excepción de los mayordomos que gozarán de tres meses, es decir desde Julio; quedando comprendidas a esta propuesta los alferes de Corpus que igualmente serán privilegiados por tres meses de licencia.

3° - Que las penas referidas no será ni mas ni nenos de veinte centavos diarios para los hombres en las faenas comunales, esto es, siendo inadvertida la falta y para las mujeres diez centavos; pero en las faenas del Distrito, la pensión, cada fallante se hará cargo de pagar el doble de los anteriores, más en caso de enfermedad de algun varón, estos pueden sustituir su falta con alguna familia mujer que será aceptada y si no lo hiciera de tal manera la multa se le rebajara por la mitad de las estipuladas; en caso contrario se observará con los que caprichosamente y a sabiendas fueran a sus viajes que paguen el doble tanto de las imposiciones asignadas, mucho menos serán consentidos sus familias, salvo que fueran competentes y equivalentes al fallante.

4° - Que siendo notorio que el importe de las faltas varias veces no se ha llegado a recuadar y otras veces ni se ha podido realizar, jamás se ha manifestado el cavildo de su inversión (Ar.Co.Pa.)

E. La privatización de los terrenos de riego

Pero no es en cuanto a las faenas y el cumplimiento de los cargos donde se nota más disensión y disputa entre los comuneros. Más importante son las discusiones en los repartos temporales de tierras, ya que éstas, por el aumento demográfico, que se hace más notorio de año a año, empiezan a escasear. La asamblea comunal y sobre todo el gobierno comunal, incapaz de resolver el problema y de imponerse a los comuneros descontentos, recurre finalmente en 1902 al concepto de posesión privada con derecho de venta dentro de la comunidad, y sin derecho de retracción por parte de la comunidad. Este tipo de propiedad no existió enteriamente en forma explícita, aunque ya se hubieran presentado casos aislados de venta en tiempos anteriores. Sin embargo, estos casos ocurrían solamente en las tierras irrigadas encima del pueblo, que se había repartido a los que cumplían cargos que requerían gastos elevados, para recompensarlos. Entonces, en el caso conocido, hubo oposición de la comunidad. Ahora, al contrario, apremiada por las continuas disputas, habiendo aceptado además el prejuicio costeño sobre el atraso de los pueblos de la sierra -y los repartos anuales son una costumbre antiquísima, que no se practica en la costa-, la comunidad hace suya la expresada forma de posesión y reparte los mejores terrenos del pueblo: Conan, Cruzpata, Ocracocha y Huarmihuanca:

"En la villa de Pacaraos a los siete días del mes de enero de mil novecientos dos.

Reunidos en la sala de su cabildo todos los Sres. que lo componen bajo la presidencia de las autoridades de distinta esfera de esta localidad acordaron a voz unánime recordar el grandemente halagador y fausto resultado que nuestros estimables y desididos antecesores han obtenido en el largo y dilatado juicio que con justo derecho han sostenido relativo a los terrenos de Conan, Cruzpata, Ocracocha y Huarmihuanca, que nada más que por mera codicia y con siniestro plan le han promovido los comuneros de Santa Cruz, Santa Catalina y Chauca durante los años mil ochocientos veintitres a mil ochocientos treinta siete ante los magistrados de aquella época los señores Zarate Juan, M. Lopez, Francisco Oteorera y José de Armendares; dando fin con providencias bastante favorables a esta Comunidad respecto del Amparo perpetuo y real de posesión, como acreditan los fehacientes testimonios que se mantiene en los archivos o caja de autos de esta población.

Cavemos referir a la vez que desde aquellos tiempos de la terminación de contienda, este común ha estado y está hasta la presente en goce perpetuo, pacifico y tranquilo distribuidos sus hijos en porciones adecuadas a sus servicios y topes divididos en número igual al de los habitantes en cada parte de los sitios denominados Conan, Cruzpata, Ocracocha y Huarmihuanca, notándose cada año a consecuencia de ser posesión temporal o provisional disgustos y rencillas entre estos pobladores en las veces de reparto condicional en mira de sus servicios, acontecimiento que ha pasado en tiempo largo y que se ha proyectado remediar y cortar de raíz para evi

tar todo tropieso, habiéndose llevado a cabo ya por disturbios políticos que he atravesado el Pais o por otras causas ajenas de la determinación de los miembros que componen esta comunidad que han servido de obstáculo; más por hoy llegó la ocasión de llevar en práctica los fines sanos y tranquilizadores de hecho, los proyectos antes dichos; cuales son de hacernos la consesión sempiterna para nosotros y nuestros subesores y herederos de una porción de tierra en una de las cuatro partes formando solo una Cruzpata y Ocracocha que dando por consiguiente convertido unicamente en tres que nos tocará sujeta a una agrimensión equitativa y concienzuda, bajo las condiciones siguientes para tal acto como para poseer: Primero - Que a fin de calcular con precisión el topo que de be tocarle a cada habitante de servicio, se ha resuelto hecer la enumeración de topos actuales de chacharitas desde Conán hasta Huarmihuanca por medio de una comisión...

Tercera - Que esta concesión que se le haga, como queda dicho, será permanente y para siempre transferible a sus herederos y subesores y estará sujeto a pleno dominio de los congradados para disponer como mejor le conviene con prevención estricta de no vender a persona extraña que no sea natural y vecino del lugar so pena de perder de hecho y sin ningun trámite el infractor de esta determinación en favor de esta comunidad que hará la recuperación para si como terreno nato.

Cuarta - Que no solamente es de imperiosa necesidad sino de ley que cada adquiridor de tierras enunciadas obtenga a la vez su comprobante ó titulo de propiedad..." (Ar.Co.Pa.)

Casi no es menester exponer aquí las consecuencias de tal re partición. En primer lugar, no resuelve el problema de las contínuas rencillas, ya que éstas se producen por la escaséz de tierras a causa del aumento demográfico. Por otra parte, quita al gobierno comunal un medio de coacción; la amenaza de retracción de los goces comunales, i. e. tierras, a los comuneros no obedientes. En tercer lugar, abre la posibilidad para un acaparamiento de tierras, es decir, un acceso desigual a los medios de producción. Las enunciadas consecuencias de hecho se han producido y forman una de las causas principales de la situación actual (1967) del pueblo de Santa Lucía de Pacaraos. Pero sigamos los acontecimientos en la comunidad.

En 1904 el afán de modernizarse de la comunidad lleva, a la instalación de nuevos medios administrstivos:

"...en consideración de que desde el establecimiento de esta población nunca hasta la presente edad se ha procurado regularizar sus cuentas por medio de libros que señala la ley para administrar toda clase de fondos en todos los paises y comercios sentándose al efecto las partidas de ingresos y egresos de los fondos que justamente produce en una población o se va adquiriendo por medio de arbitrios generales y necesarios y habiéndos e presenciado y sonsentido hasta este fecha unas cuentas tan absurdas que se han hecho momentáneamente en pliegos sueltos que después de que algunos Inspectores se hayan indultado del cargo de responsabilidad

...y fin de evitar toda anomalía criminal y degradante a una sociedad y pueblo culto con consentimiento de cuentas tan desviadas e ilegales se ha resuelto por voz unánime de todos los concursantes lo siguiente.

1° - Que desde esta fecha y para lo sucesivo se abra el presente libro de cuentas para la marcha legal de esa administración donde precisamente previo el recibo de los sindicos...de rentas y de gastos, se sentarán las datas de ingresos y egresos, además existirán otros libros para contratos, presupuestos, pagarees y actos de la comisión examinadora de cuentas y demás facultades que se les confiere en representación íntegra de esta honorable comunidad.

2° - Que como se indica en el párrafo anterior en virtud de no existir un superior directo quien intervenga tanto en las cuentas anuales y trimestrales y cuanto en todos los ramos que corresponde a la buena administración de un pueblo además de los Sres Síndicos e Inspector y demás policías se nombra una comisión de once mayores hábiles e idóneos de los que se elegirán entre ellos un presidente y Vice-Presidente y dos Secretarios y cinco Vocales sirviendo estos últimos personales de accasitarios para cualesquiera cargo antedicha que faltase en caso necesario, y la renovación de los personales que componen la comisión previsora de cuentas serán elegidos anualmente..." (Ar.Co.Pa.).

Los ingresos comunales se componen en esta época principalmente de multas pagadas por inasistencias a actividades comunales (20.09 %), venta de reses del rebaño comunal (26.04 %), el rodeo del ganado vacuno (18.60 %), el arrendamiento de potreros comunales (25.25 %) y varios otros renglones sin importancia. Lo cual en sí, sobre todo por el rubro de multas, ya requiere una administración eficaz. Si además se toma en cuenta que la comunidad en estos años, desde la mitad del siglo XIX, está funcionando como banco de préstamos para los comuneros, se reconoce la necesidad de llevar libros y de implantar una comisión controladora. Nótese sin embargo, el tamaño de esta comisión, rasgo importante en todos los intentos de organización pacareños durante las últimas décadas, el cuál hace afuncional a tales comisiones. La causa de éste exceso puede ser, por un lado, un nivel de desconfianza muy elevado; cada grupo quiere estar presente en todo; por otro lado, puede ser una extensión de los ayllus, que a principios del siglo aún siguen funcionando.

Las primeras actividades de la comisión se refieren precisamente al sistema de prestamos:

"...recibió la suma de 110 soles plata por el término de seis meses desde esta fecha con el interés mensual de cada sol veinte centavos...Igualmente se ha notado desde hace tiempo y en las cuentas pasadas de que hay mucha morosidad de los deudores de las Rentas Comunales con perjuicio grave de la comunidad y a fin de evitar toda anomalía y estafa a las rentas aludidas se le faculta por esta y por la primera acta origen de la Junta para que el mencionado presidente entable quejas ante las autoridades competentes hasta ha-

cer efectivas las pagas y poner a derecho y legal la administración de dichas rentas..." (Ar.Co.Pa.)

El interés inicialmente puesto en el funcionamiento de la comisión decae rápidamente, lo que hace iniciar las actas de ésta ya en 1905:

"Ante la inasistencia de la mayoría de los miembros de la Junta..." (Ar.Co.Pa.)

En 1908 este estado de insuficiencia lleva a una reorganización de la Comisión examinadora:

"...que en adelante se componga la Junta Examinadora, del Inspector y los dos Síndicos que harán de presidente, vocal y secretario respectivamente, la que en lo sucesivo tendrá la misión especial de que en cada fin de semestre de año, convoque a todos los ciudadanos con el fin de practicar un exámen de cuentas de mitad de año para que de esta manera, no se tropiece con tanto obstáculo como se ha venido experimentando hasta la fecha..." (Ar.Co.Pa.)

Es decir, se reduce el personal de la Junta, requiriendo sin embargo la presencia de todos los ciudadanos para la examinación de las cuentas, tratando de unificar el mecanismo del control con el mecanismo ejecutivo. La Junta examinadora deja de funcionar a principios del año siguiente.

En 1910 las irregularidades causados por la repartición definitiva de las tierras de Conan y Huarmihuanca llegan a tal punto que la comunidad trata de reactualizar los derechos que tenía anteriormente a la repartición sobre las tierras; por ejemplo, se quiere retraer las tierras de viudas que no prestan servicios a la comunidad:

"Es menester acordar por la paridad de ellas, restituyendo a las despojadas, o sea recogiendo las posesiones de las viudas sin heredero...a fin de ceder a algunos varones obligacioneros que carecen de goce de esta naturaleza... Otro tanto se ha experimentado lo injusto que es el aumento o la duplicación de posesiones hechas de una manera desprevénida... seguramente... con daño a los habitantes crecientés para los que se debe acordar previsión ... Se resuelve por respetar una sola posesión de los habitantes .. en los puntos de Conán, Cruzpata, Huarmihuanca y Cacahuaca ... Se declara nulo y sin valor los títulos duplicados." (Ar.Co.Pa.)

Este acuerdo, que indica tanto la tendencia al acaparamiento de tierras, como las dificultades del gobierno comunal al no poder retribuir a los obligacioneros, no se llega a realizar.

Al contrario, la comunidad interpreta los disturbios como falta de integración de patrones costeños en la vida del pueblo. Haciendo recordar las decisiones tomadas en el año de 1875, se

llega a tomar en enero de 1911 los siguientes acuerdos:

"En la villa de Pacaraos a los siete días del mes de Enero de mil novecientos once.

Reunidos todos los ciudadanos mayores y menores que componen esta comunidad con motivos de cuentas generalmente tomadas al final de cada año denominado Residencia, y teniendo en consideración:

PRIMERO; que casi nunca se han respetado los acuerdos tácitos que nuestros antecesores han practicado en beneficio y provecho de generaciones venideras,

SEGUNDO; que muchas costumbres hasta hoy habidos, del pueblo completamente retrógrados, no hacen ni sirven nada más que alimentar el vicio y desmoralización, conocidas con el nombre de obligación de la sociedad con grave perjuicio a los designados, forzosamente llamados, funcionarios de fiestas, cundiendo el mal ejemplo en la juventud.

TERCERO; que es de necesidad imprescindible ser garantizados en nuestras actuales pertinencias y esencialmente en los terrenos de regadío y garantizar así mismo a los demás co-habitantes de esta villa sin distinción de edad ni sexo;

CUARTO; siendo por demás gravosos los enormes gastos que se dilapidan por los funcionarios en las fiestas de Ntra. Sra, del Rosario que se celebra en Octubre sin recompensa de ningún género redundando la ruina y miseria, como se ha palpado en los ciudadanos D. Nicolás Soto y D. Pedro Barrientos; y D. Feliciano Casasola y otros ancianos que han fallecido abrumado de deudas dejando hijos huérfanos.

QUINTO; que estas anomalías son contraproducentes a la civilización y progreso actuales de la República entera y en la que lejos de inculcarse en la juventud buenos ejemplos de nuestra Historia Patria se le abruma con el Deso de tantas obligaciones, cortándoles todo aliento de aspiración.

SEXTO; que con respecto a prohibición del baile de mojigan gas, ha habido anteladamente acuerdos de total abolición, cuyo libro de autos caído en la mano inescrupulosa de Juan M. Pardo; ha desaparecido totalmente, originando con ello graves dificultades entre los ciudadanos. En tales conceptos resolvieron por unanimidad de votos:

PRIMERO: Reducir la fiesta de la Virgen del Rosario en cuatro días maximun, durante estos cumplirán los dos Sres. Mayordomos y ocho comisarios de la Virgen y del Niño con sus asistencia conocida hasta hoy, pero expontanea.

SEGUNDO: Abolir en adelante y con carácter de irrevocable el baile de mojigangas de cualquiera clase; el cargo de alfereses, mayoresales y marcamaestros, que no tiene objeto alguno.

TERCERO: Reducir igualmente los gastos de catorce soles que con el nombre "Presupuesto" hacen el Inspector y Síndicos netamente a diez soles plata.

CUARTO: Se concede el plazo de dos años maximun para que todos los dueños de posesiones perpetuas en los terrenos de 'Conán', 'Cruzpata' y 'Guarmihuanca', levanten cercos o murallas a fin de que queden asegurados eternamente en sus

respectivas fincas, bajo la pena de quitársele y donar a otro compoblano a los incumplidos del presente acuerdo; indicándose también que ningún propietario de estas fincas podrá vender ni empeñar muchos menos hipotecar a personas ajenas del lugar como está estipulado en la primitiva acta de repartición.

QUINTO: En cada año en este misma época se dará lectura a este acta, y las autoridades de turno se encargarán de hacerla respetar, sin cometer la menor infracción bajo la multa de doscientos a trescientos soles plata a beneficio de esta comunidad para la que se concede el permiso desde ahora a los ciudadanos particulares a fin de que puedan sacar otro tanto del presente y con ellos se hagan respetar ante las autoridades competentes caso de acomedimiento o abuso de autoridad.

SEXTO: Para la solemnidad de las fiestas de Ntra. Señora del Rosario, la patrona Sta. Lucia y San Pedro, se dedicarán de modo exclusivo las rentas que producen anualmente las fincas de 'conán'; para la primera, la de 'Muruhuasi' para la segunda, y la de Caja y 'Cruzpata' para el último, no pudiendo las autoridades anuales encargadas de la administración del pueblo darle ningún otro giro para lo que esos fundos tendrán en adelante los nombres del Santo a que pertenecen.

SEPTIMO: (ESTE párrafo ha sido tachado con posterioridad, n.d.a.) Las personas rebeldes a pesar la obligación de ser alguaciles, regidores, campo, alcalde, Inspector, Síndicos, Capitanes, funcionarios de fiestas y otras pensiones del pueblo que hasta la fecha no se han abolido, serán expulsados de toda clase de sementeras donadas por el común, y abonando a juicio de este pro sus animales, que coman en los pastos punales, en las de temporada y Agua del Riego de sus sementeras particulares.

OCTAVO; Los cuatro alfereses ce Corpus Christi, turno que le llega a este pueblo cada siete años, no harán más que la de hacerse cargo uno por cada dia de fiesta con gastos moderados y a su alcance, y

NOVENO: El presente acuerdo se hará protocolizar a fin de darle la fuerza necesaria y efectiva para el régimen futuro de la vida de pueblos para lo que firman para constancia y ordenadamente conforme a 18 escala de edad."

firmado: Carmelo Francisco (Inspector)

Alejo Garay (Sindico de 1ª nominación)

Ceferino Anaya (Sindico de 2ª nominación)

L. Rojas (Secretario)

Acacio Padilla (Sindico apoderado)

(siguen 66 firmas) (Ar.Co.Pa.)

El documento no requiere comentarios. Por una parte muestra perfectamente la internalización de clichés de maestros rurales ("contraproducente a la civilización y progreso actuales de la República entera", "nuestra Historia Patria", "aliento de aspiracion", "costumbres retrógradas", etc.), que tratan de resolver problemas reales de las poblaciones, distorsionando y clasificando mediante

rótulos costeños la organización establecida, denunciándose así mismos y al sistema del cual provienen. Pero el cambio no se queda en la verbalización, notamos cambios efectivos en la tenencia de la tierra y en la organización. Las fiestas religiosas, las cuales, tienen sobre todo un papel integrador y socializador en la comunidad, se vuelven en la nueva percepción actividades de derroche; sin función ninguna.

La comunidad debe tener, por estos años, alrededor de 800 habitantes, cifra que supera en apróximadamente un 70 % el número de habitantes en la época en la cual se realizaban las últimas mejoras en la economía pacareña. La baja del nivel económico de las familias ha conducido socialmente a las siguientes soluciones o soluciones aparentes:

1.- Reducción de los gastos de organización. Es decir, se prohíbe, por ejemplo, gastos elevados en las fiestas, o se trata abolir éstas definitivamente. Es ésta una medida efectiva en cuanto a la liberación de productos para el consumo diario. Es, sin embargo, una solución contraproducente, porque deteriora la cohesión social, permite la aparición de desniveles económicos, que ararecerán por otras causas.

2.- Repartición de tierras a propiedad vendible y heredable. No es una medida efectiva, ya que no aumenta la suma total de bienes de producción, tampoco habilita partes de la producción anteriormente destinadas a otras actividades, como en el caso 1. Es una medida contraproducente, porque permite la formación de una estratificación en cuanto al acceso a los bienes de producción, ya que hace bajar aún más a las partes de la población no-favorecidas. Además quita al gobierno comunal medios de control.

En la mitad del segundo decenio del presente siglo se empieza a originar otra solución: La migración temporal masiva a la costa en época de paña. Esta se da, por una parte, por el empobrecimiento del total de la población que necesita una complementación de sus ingresos por ganadería y agricultura, los cuales, por limitaciones climáticas y de espacio no se pueden aumentar. Por otro lado, se presenta en la microregión accesible la necesidad de fuerza de trabajo, ya que las haciendas de la parte baja del valle cambian al cultivo del algodón en vista de la demanda de este producto en el mercado mundial, incrementada por el estallido de la primera guerra mundial.

Otro medio de solución, frente al aumento demográfico, en el caso de una comunidad con espacio limitado, es la expansión espacial, como ya habíamos observado en el caso de Pacaraos a fines del siglo XVIII. La expansión, sin embargo, no es fácil cuando una comunidad esta rodeada de otras que se encuentran con problemas semejantes. Conduce necesariamente a la aparición de litigios, conflictos o guerras intercomunales. En enero del año 1916 vemos los primeros indicios de tales conflictos en resoluciones en contra de la comunidad de Vichaycocha acerca de pastos en los sitios de Paquitanga y Siquiapata. De más gra-

vedad es el litigio que surge en marzo de 1918. Los comuneros de Ravira han asaltado a mano armada 'con rifles de precisión' a los pacareños durante la limpia de la acequia en los lugares Auquish y Ocracocha. Los pacareños 'en consejo de guerra' nombran una Junta Directiva para el Juicio con Ravira; con Presidente, dos Vicepresidentes, varios Vocales y Secretarios. La Junta tiene poder de imponer castigos a los individuos que fueran morosos en el cumplimiento de servicios en el conflicto. "El plazo de los componentes de la Junta previo acuerdo comunal es por el espacio de un año improrogable, debiéndose acordar después de este plazo nuevos personales". Además se nombra un tesorero para poner las finanzas al tanto de la situación. En la misma fecha se nombra una ordenanza de la Junta Directiva "que tendrá la misión de estar sujeta a los servicios que les indique cualquiera de los personales de la mencionada Junta". Un mes después se está recaudando fondos especiales (1 S/. per capita) para el conflicto con "el pueblucho de Ravira".

En enero de 1923 se produce el primer intento de un jefe de familia pacareño de salir del organismo comunal:

"...Y faltando el nombramiento del segundo (Síndico, n.d.a.), el cabildo designó a Don Policarpo C. Garay como que le falta desempeñar el destino de Síndico y es de mayor edad de entre los que deben (cumplir el cargo, n.d.a.). En tal concepto aún no compareciendo al cabildo, siendo así de la obligación de todos los ciudadanos concurrir infaliblemente desde el día de ayer todos los ciudadanos, se le obligó a venir en esta fecha y presente Cuadros Garay se le manifestó la elección hecha y resultada a su favor rechazó de plano la gracia de que era objeto expresándose con garbo necio no tomar y desempeñar el destino que se le confería; procediendo así al menoscabo a la dignidad y decoro del comun. Por cuanto que no siendo posible tolerar terquedad de tal naturaleza porque sería sembrar aptitud igual para lo sucesivo y como que no es posible también coactar voluntad ajena se acuerda y se resuelve por separar a todos los goces que gozan los pensionistas del lugar en diferentes cosas de la pertenencia de la comunidad como el de disfrutar pastos punales y rastrojales y el agua de tomas, a no ser que indemnizando el alquiler o valor de pastos en convenio con el comun no por esto se le priva la libertad de vivir en el pueblo..." (Ar.Co.Pa.)

El día siguiente a este acuerdo se acerca la esposa de Policarpo a la asamblea y pide perdón para su esposo. La comunidad concede este perdón y fija una multa de 5 S/. para Policarpo. Dos días más tarde se nombra a Policarpo C. Garay Comisario de la Virgen del Rosario. Como vemos la privatización ya hace surtir efectos:

1.- La comunidad, como ha repartido definitivamente gran parte de las mejores tierras de riego, no puede retribuir adecuadamente a los obligacioneros, por consiguiente, estos se rebelan en-

contra del cumplimiento de los cargos.

2.- La comunidad no puede amenazar con la retracción de las tie
rras de riego.

Las dificultades que tiene el Gobierno Comunal con los jóvenes que entran en la comunidad y a los cuales no puede ofrecer retribución de los servicios se reflejan en los siguientes acuerdos:

"Reunidos en masa popular los ciudadanos que forman el comun de esta villa... con el exclusivo objeto y motivo principal sobre acuerdos tendentes y de vital importancia hacia el bien general de los moradores jóvenes de este pueblo; que recientemente entran a prestar su pequeño concurso en cuanto hace a las obligaciones, como el servicio al culto y servicios que atañen el desprendimiento del buen cuidado de las sementeras que casi son las únicas a que están sometidos no en la escala de hacer gastos en la forma anticuada que solo trae por origen desperfectos, ruina y desmoralización en contra del progreso i, como aun para prestar los pequeños servicios necesitan aquellos una pequeña retribución de tierras de regadillo que se les adjudicará de un modo proporcional, mirando el mínimo desembolso que han de hacer en lo sucesivo. Se resuelve:

1° - Que, por carencia de tierras de regadillo por unanimidad de ideas se ha optado de que se disuelva y desaparezca los títulos de propiedad de los terrenos cedidos ahora poco a las cofradías de Rarca el Señor de los Auxilios, Nina cusma la Virgen Purísima, Mariac el Señor de San Antonio, Jaiec la Virgen Candelaria en el punto denominado "Canchaquilca" a fin de compartir a los jóvenes que carecen de Chácaras.

2° - Que, estando acordado desde las época de los representantes del pueblo el año 1921 la desaparición de las yapas de tierra sobre la posesión que gozan en Coná, Cruzpata y Huarmihuanca sean devueltas al común para que haga uso de ellas en la forma que más le conviniera, como que así se hizo el referido año 21 con todas las posesiones exageradas de los extremos del pueblo "Huayatama y Milaconcha y Apal y Sinsanchacra, i aún las de Tamburhuasi" que han sido demasiado extenso sin miramiento de que son suceptibles las generaciones (Ar.Co.Pa.)

El 22 del mismo mes y año se toma otros acuerdos para remediar la situación creada por la escasez de tierras de riego por repartir:

"...lo mismo que también se precinde absolutamente pues, que persona alguna tendrá mas de un topo bajo pretexto alguno. De manera pues, como escasean terrenos en los puntos más arriba consignados para los nuevos pensionistas o entrantes se reservan los topos duplicados para distribuir los oportunamente a estos. De igual modo y por la misma circunstancia de la escasez de dichos terrenos se prohíbe

absolutamente la venta de las posesiones en los preindicados sitios (Conan y Huarmi huancs, n.d.a.); pues que no se les permitirá hacer venta por ningún caso que alegara el pretendiente a vender solamente cuando el fenecimiento de algún poseedor que no dejara heredero alguno que ha de ser un varón que entra en obligaciones y no tenga otro terreno, este tomará posesión abonando el justo valor de las mejoras en que se encuentre el terreno mejorando a justa tasación... En el concepto de prohibirse la venta de los terrenos de Conan, Cruzpata y Huarmi huanca es por las causales aludidas se resuelve también terminantemente porque las ventas hechas por F.C.A. a P.M., C.P. a P.M. y M.M., S.B. a C.L., a pesar de las prevenciones hechas por las autoridades locales ... se declara sin efecto ni valor..." (Ar.Co.Pa.)

Un mes más tarde se reincide sobre los mismos puntos:

"...cuyo fin...es resolver...sobre la distribución y posesión de tierra ubicadas en los sitios de Conán, Cruzpata y Huarmi huanca, respecto de ellos ulteriormente dado el caso de aumento considerable de la población o habitantes, se ha sentido notoriamente la escasez de terrenos para los crecientes mientras tanto como queda prevenido por acuerdo anterior se les señala las posesiones establecidas en esta localidad. Bajo este concepto se respeta y se hará respetar por todos los medios posibles todas las resoluciones del cabildo en lo que atañe a los goces duplicados...ni habrá venta so pena de perder el todo por el todo." (Ar.Co.Pa.)

Estos intentos de restablecer el equilibrio en la comunidad, que manifiestan un alto grado de percepción de la problemática del pueblo, se ven truncados por el reinicio del conflicto con Ravira, que va a preocupar a los pacareños en los siguientes años.

Después de los acontecimientos del año 1918, la Junta de Emergencia de los Pacareños había ordenado a los ciudadanos que se armen por sus propios medios. Escuchamos de la boca de un comunero el reinicio del conflicto en el año 1925

"...El año '25, mientras los de Ravira estaban en limpia de acequia, los de Pacaraos entraron en el pueblo (Ravira, n.d.a.) y no dejaron pasar a los ravireños, saquearon las tiendas, se emborracharon, robaron animales, borregas y gallos. En esos momentos, uno de los jóvenes pacareños que hacían guardia fue herido por una bala en la pierna. Los de Ravira habían subido a Viscas, que era su aliado y éstos habían bajado armados, atacando por detrás.

Entonces comenzó la retirada de los pacareños, hubiera habido muertos si no es por la neblina, que impidió una buena puntería. Hubo 2 heridos en la retirada:

Esa noche los ravireños quisieron atacar por Alá (véase mapa, n.d.a.), dando un rodeo, pero como los pacareños estaban preparados, desistieron.

Todo esto a raíz de un pleito por tierras...Al año si-

guiente a la invasión los de Ravira mandaron una comisión para solucionar el pleito repartiéndose el terreno en partes iguales, pero los de Pacaraos por caprichados no aceptaron y luego los viejos abandonaron el juicio.

Ahora los ravireños están bien con Pacaraos, pues les conviene, ya que han ganado las tierras." (Ar.Co.Pa.)

Observamos en este relato -se contaba versiones mucho más vividas- a Pacaraos como una unidad social, que hace guerra con otra. Casi no se reflejan los discursos acerca del "progreso de la República "entera" y de la "historia patria". Sin embargo, no obran solo como unidad aislada, al mismo tiempo siguen un juicio en las cortes de Lima, El conflicto no termina con el saqueo de Ravira, la situación sigue tan tensa que en 1926 se toma medidas contra P.C.M. al cuál se acusa de traición "en el conflicto con la sanguinaria y homicida comunidad de Ravira". Se le excluye

"...de toda intervención comunal al ya nombrado P.C.M. por toda su vida; desde luego sin tener también ninguna participación de los goces de las propiedades comunales, como de terrenos de sembrío, pastos rastrojales y punales..." (Ar.Co.Pa.)

En agosto de 1927, valiéndose de la ausencia de cerca de 60 % de la población pecareña que está trabajando en la paña en las haciendas de la parte baja del valle - sobre todo Esquivel -, preparan los otros pueblos el contraataque:

"En la villa de Pacaraos a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en pleno cabildo los ciudadanos presentes de esta comunidad; hallándose en la actualidad ausentes una parte de los ciudadanos que compone el comun de esta villa, por satisfacer la conveniencia de sus moradas e hijos en el seno de estas; por la crisis actual, y bajo la presidencia ...acordaron:

1° - Por que se nombra una Junta de Notables compuesta de Treinta y dos personas útiles para la marcha, normal de las gestiones del pueblo en especial correlativas a la defensa que sin escúpulo de ninguna clase, convergerse asociativa y uniformemente a librar del escarnio con que quieren o desean, embadurnar, aranchar y quitar sus propios bienes e intereses algunos pueblos enemigos anexos a esta capital del Distrito, como son las aldeas de Ravira i Viscas, como también Vichaycocha que se ha hecho inmansedumbre para menoscar nuestro terreno... (Ar.Co.Pa.)

La Junte de Notables empieza a trabajar en el momento, tres días después se acuerda:

"...Porque los ciudadanos que han bajado entre los primeros días de Abril, Mayo y Junio de este año a la costa con motiva de trabajar en beneficios suyos dejándose a los que se hallan en el pueblo al frente de cualquier conflicto, como

se sabe, resolvieron"

Que sean castigados aquellos que cometieron esta falta con una pena de cinco soles de plata por cada individuo que se hará efectivo oportunamente por medio de las autoridades locales.

También en devate fue aprobado que los que fueron ultimamente abonados como castigo por ciertas faltas un sol.

Asimismo por mayoría de votos que se ha resuelto de que los que bajaron después de la organización de la Junta sean penados con dos soles de plata..." (Ar.Co.Pa.)

Siendo incompatibles dos soluciones para resolver los problemas creados por el aumento demográfico: la guerra de expansión, y la expansión pacífica, o sea, la migración temporal, se aumentan las dificultades internas de la población.

Un año más tarde la lucha con los pueblos de Ravira y Viscas causa la muerte de dos jóvenes pacareños. La comunidad acuerda levantarles un monumento, lo cual, sin embargo, nunca se llega a realizar. El odio mutuo de los pueblos llega hasta tal punto, que las autoridades comunales tratan de privar en 1929 a un comunero de todos los derechos y beneficios comunales, por ser 'traidor en el conflicto con Ravira', "porque ha ejercido convivencias con una muger del pueblo enemigo".

A pesar de que a fines del año '29 la comunidad gana en la 1ª instancia el litigio con Ravira, el interés de los Pacareños empieza a decaer, sea porque ya están cansados después de más de diez años de lucha, sea porque la migración temporal ha aliviado en cierto grado su problema económico; sobre todo si tomamos en cuenta que a partir de los años treinta la migración se dirigirá no solamente a la costa, sino también a los centros mineros de la sierra cercana. Para fomentar el interés de los comuneros en el conflicto el gobierno local decide repartir los terrenos de Cacahuanca y otros que están en litigio con Ravira y Viscas. Se reparte por orden de edad, empezando con los mayores hasta los jóvenes de 18 años. Cada uno recibe un pedazo de treinta metros de largo por treinta de ancho en terreno plano, y cuarenta por cuarenta en partes rocosas o falderías. Para recaudar fondos para el juicio cada uno de los beneficiados paga 5.00 S/. a un secretario especialmente elegido. La repartición de terrenos se prolonga hasta enero del año 1931. Se expiden títulos de propiedad perpetua.

Sin embargo, con los repartos no se logra resucitar el interés general. Este se dirige más bien hacia otra solución del problema de tierras: el mejoramiento de tierras de cultivo. Se quiere habilitar terrenos, que antes se cultivaba solamente por turnos -ya que su irrigación dependía de las lluvias-, por la construcción de nuevas acequias. Se proyecta una acequia en el sitio Colpa, y otra que, tomando el agua del río Chancay a la altura del pueblo de Vichaycocha irrigaría gran parte de las tierras de temporal de Pacaraos. El mismo año 1931 se inicia la construcción por medio de faenas comunales.

Otra esperanza para el pueblo es el avance de la carretera Huaral-Cerro" de Pasco. En 1931 la comunidad ya está colaborando en faenas en los trabajos q la altura del pueblo de Coto.

F. Pérdida de control comunal y aparición de residentes

Habíamos notado a partir de la primera gran privatización de tierras en 1902, la disminución del poder del Gobierno comunal, ya que éste, por la repartición, ha perdido su medio de control más efectivo. El intento de un comunero en 1923 de salir de la comunidad y de liberarse de las obligaciones onerosas no había resultado. A principios de 1932, cuando le toca al comunero F.T. cumplir con el cargo de Regidor Auxiliar, éste se niega. La comunidad toma inmediatamente los siguientes acuerdos:

- "a. Todo ciudadano que a pesar de ser hijo del pueblo se niegue a prestar estrictamente cualquier obligación o pensión que en diferentes formas acordara el Pueblo quedará privado de todo goce comunal.
- b. Si este mal hijo tuviera algunos animales de su propiedad también estarán sujetos al abono de arrendamientos.
- c. Si nuevamente pide su reconcentración por algún desengaño que pudiera escarmentar, abonará por dicha reconcentración le suma de veinte libras peruanas.
- d. En esta misma condición quedan sometidos las personas o juvenes que se hacen suerte en las determinaciones justicias del Pueblo.
- e. Del mismo modo los hijos ingratos que hacen traición al Pueblo u ofendan su honor mansillando en alguna forma están sometidos a los encisos a, b, c." (Ar.Co.Pa.)

A pesar de estas amenazas el ciudadano F.T. se abstiene de cumplir con el cargo que se le ha conferido. Constituye así el primer caso de residente en Pacaraos, es decir de jefe de familia pacareño que no pertenece al organismo comunal. La cantidad de residentes sigue aumentando a partir de esta fecha llegando en 1966 a un tercio de la población en edad de comunero.

En Abril de 1932, Pacaraos pierde el juicio contra Ravira ante la Corte Suprema. Se resuelve entablar un nuevo Juicio, con este fin se nombra una junta de notables de 25 integrantes. Por otra parte, termina también el litigio con Vichaycocha al celebrarse un pacto para realizar juntos la construcción de la acequia proyectada que beneficiarla tanto a Vichaycocha como a Pacaraos. A partir de entonces se sigue trabajando intensamente en la construcción de la acequia.

A principios de 1933 se resuelve

"en vista, de la crisis mundial, de la situación actual de vida inquieta y triste, la compartición del terreno de la sección de Huayatama y sus adyacentes a perpetuidad..."
(Ar.Co.Pa.)

Parece como si esto no hubiese sido la causa principal. Más bien, ya que el gobierno comunal había gestionado en 1932 el reconocimiento como 'Comunidad de Indígenas', los comuneros temían, que una vez reconocida la comunidad, se iba a prohibir cualquier reparto de tierras.

El reconocimiento se realiza en octubre del año 1933. La comunidada tiene en aquel entonces 943 habitantes cifra que parece verídica, porque se basa en un censo comunal controlado por inspectores gubernamentales. El reconocimiento alienta a los jovenes de la comunidad, que en estos años parecen estar bajo la influencia de la ideología aprista. Varias veces se habla en las actas de la "juventud intelectual y obrera de la comunidad".

La tendencia de los años veinte de recomunalizar los terrenos anteriormente repartidos a posesión privada, ha desaparecido por entero. En 1934 se resuelve repartir el sector de Alá, la última gran extensión de terrenos irrigados que no había sido privatizada.

A fines del año '35 se logran imponer los jóvenes de la comunidada, la elección del Alcalde Pedáneo no llega a realizarse:

"En la villa de Pacaraos a primero de enero de mil novecientos treinta y seis; reunidos todos los ciudadanos en ejercicio en el local de actos de esta comunidad...siendo las ocho de la mañana se abrió la sesión para tratar sobre el mejoramiento de las costumbres y obligaciones de los comuneros y autoridades locales.

Puesto en conocimiento de la idea lanzada por la juventud presente, sobre la introducción de algunas reformas, para la buena administración de los intereses comunales y en especial el manejo de sus rentas, se hace necesario abolir las funciones del cargo de Alcalde Pedáneo por convenir al buen servicio según ley; de nombrarse un cajero y dos secretarios, uno general y otro de tesorería. - Puesta en discusión el debate la iniciativa fue aprobada por unanimidad de votos de esta comunidad; reformándose el cuerpo de las autoridades en la forma siguiente: Dos Síndicos Personeros, uno de Rentas y otro de Gastos, un Cajero comunal, un Secretario General, un Secretario de Tesorería, un Inspector de Campo, cuatro Regidores y tres Alguaciles...

Organización, Atribuciones, obligaciones

El Síndico Personero de Rentas tendrá las obligaciones siguientes:

PRIMERO: Convocar a Junta General a los Comuneros para las elecciones, que se realizará el 13 de diciembre de cada año para el nombramiento de autoridades locales; debiendo incorpararse a ejercer sus cargos el 1° de Enero de cada año.

SEGUNDO: En la Junta General para nombramiento de las autoridades formarán parte todos los jóvenes que hayan pasado sus obligaciones en parte, reúnan capacidad y honradez, sin excusarse a desempeñar cualquier cargo, bajo pena de multa y sin derecho al goce de los intereses comunales.

TERCERO: De velar los intereses comunales que estén dentro

de sus límites con los pueblos vecinos.

CUARTO; De celebrar con el Síndico de Gastos a sentimiento de esta comunidad toda clase de contratos, tanto de pastos punales, moyales, los terrenos de cultivo.

QUINTO; De recaudar el dinero que produzcan los arrendamientos, pastos punales, moyales, terrenos de cultivo bajo talonario.

SEXTO: De llevar un libro de trescientas páginas que se titulará "Libro de Ingresos" abierto por doce notables.

SEPTIMO: De hacer efectivo las cobranzas de los documentos, fallas de residencia y faenas cuando más en 48 horas a excepción de los documentos que se hará por vías legales; en unión de todas las autoridades constituir, optándose el embargo preventivo con la autoridad política con intervención del Juez de Paz.

OCTAVO: De depositar el dinero recaudado a la caja comunal, recabándose recibos del talón impreso.

NOVENO: De atender toda clase de demandas o juicios verbales que promuevan entre comuneros y pueblos vecinos, en especial el juicio de propiedad que seguimos con la comunidad de Ravira.

DECIMO: De velar el trabajo educativo de los maestros e imponer a los Padres de Familia que sus hijos concurran a las escuelas, bajo pena de multa, con aviso a la superioridad.

UNDECIMO: De iniciar y concluir toda clase de obras, como acequias, represas, camino carretero y obras locales.

DUODECIMO: Las autoridades dispondrán el cuidado de las iglesias, locales escolares, comunales, mobiliarios, biblioteca y enseres, en especial el "Jardín Unanue".

DECIMOTERCERO: De velar el cumplimiento de las fiestas locales con presupuesto especial, las oficiales, y en especial el 28 de Julio.

DECIMOCUARTO: En todo trabajo o faenas que decreten las autoridades en bien general, las inasistencias de los comuneros serán impuestas y pagadas un sol los faenas grandes, como las obras nuevas, limpia de acequias, apertura de las mismas y caminos; las faenas pequeñas como rodeaje, refacción del cerco y etc. etc. se abonarán veinte centavos; la asistencia inexorablemente al trabajo será a las ocho de la mañana, se pena de ser expulsado, considerado inasistente pasado media hora.

DECIMOQUINTO: De nombrarse por acuerdo de la comunidad y autoridades, obligatoriamente repartidores de aguas, debiendo sele expedir su nombramiento con las obligaciones de responsabilidad, designación de Capitanes para las funciones de rodeaje de ganados, y los que sea necesario nombrarse para la buena administración.

El Síndico Personero de Gastos tendrá las obligaciones siguientes:

a) De hacer toda clase de Gastos que acuerde y autorize esta comunidad según presupuesto recibo que se aprobarán en las sesiones extraordinarias que se convoque por las autoridades.

b) De llevar el presupuesto firmado por diez nobles cuando menos cinco para sacar de la caja mayor cantidad de diez a

cien soles/oro pudiendo sacar hasta diez soles/oro con solo recibo firmado por los dos síndicos nombrados.

c) De llevar un legajo de los presupuestos en copia del original visado por el cajero y de un libro de egresos debidamente encuadernado abierto por doce notables.

d) Ambos síndicos mantendrán todo el Archivo comunal, documentos, papeles importantes, copias, expedientes y sus libros de egresos e ingresos bajo su responsabilidad; de hacer toda clase de compras que autoriza esta comunidad, previo presupuesto firmado por doce comuneros.

El cajero comunal tendrá las obligaciones siguientes:

PRIMERO: Asegurar y garantizar las rentas comunales en efectivo, previa garantía de sus bienes.

SEGUNDO: De recibir las cantidades que entreguen en efectivo el síndico personero de rentas; debiendo recabar recibo impreso del talón respectivo.

TERCERO: De conservar y mantener en su poder por lo menos diez talonarios sellados y un libro de caja debidamente encuadernado, abierto por doce comuneros.

CUARTO: De entregar al momento del dinero que solicite el Síndico de Gastos con el presupuesto o recibo firmado por doce mayores, o solo por los Síndicos respectivamente; para que atienda los gastos que se acuerden, siendo responsable de mala inversión el cajero.

QUINTO: Se prohíbe terminantemente disponer del dinero depositado, ni hacer préstamos, bajo pena de destitución y enjuiciamiento en caso de denuncia.

El Secretario General tendrá las obligaciones siguientes:

PRIMERO: Estar bajo la dependencia del Cajero nombrado

SEGUNDO: De llevar con cuidado el libro de caja, conservar los talonarios, presupuestos, recibos todos enumerados, para que funcione el ingreso del dinero y el egreso de las cantidades, caso de inasistencia será reemplazado bajo responsabilidad.

Los regidores tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

PRIMERO: Estar bajo la obediencia del Inspector de Campo de esta comunidad.

SEGUNDO: Vigilar unidamente este año todas las sementeras de la parte baja, todos los pastos moyales y pastos punales, en especial el potrero grande de "Tamburhuasi" de esta comunidad.

TERCERO: Obligatoriamente deben incautar de las sementeras, pastos punales y moyales, toda clase de animales al corral de encierro, de esta comunidad, en especial animales mostrencos y de los pueblos vecinos.

CUARTO: Dar cuenta estrictamente a los síndicos personeros, el número de animales que depositen en el corral de encierro, bajo una relación suscrita por el Inspector de Campo.

QUINTO: De cobrar de cada animal grande veinte centavos de daño de sementeras, por cada animal que haga daño, pastos punales y moyales diez centavos, debiendo entregar los mostrencos a la municipalidad.

SEXTO: De entregar religiosamente al síndico de rentas las

suma recuadadas, sobre cincuenta centavos que perceberán, recabando recibos de la autoridad de rentas..." (Ar.Co.Pa.)

Citamos este documento aquí tan extensamente, porque parece el paso definitivo a una administración tipo costeño. Demuestra, además, el alto nivel de internalización de patrones costeños. Sin embargo, se cambia la organización esbozada a principios del año 1939 a una Junta Comunal con un Síndico Apoderado, un Síndico de Gastos, un Síndico de Rentas, un Campo, un Secretario, Regidores y Alguaciles, es decir la misma organización actual (1966).

El contacto con la costa parece ser muy intenso en estos años. Mientras tanto, se sigue trabajando en la construcción de la carretera. Se trata de tomar contacto con el país en todas las maneras posibles. En Junio de 1939 se pide la adhesión de todos para comprar un radio "por ser necesario enterarse de lo que pasa dentro de nuestro país en lo esencial". La comunidad compra el radio. El mismo año se inicia la construcción de una cancha de futbol por faena comunal. Mientras tanto se trunca el trabajo en la acequia, de Ninas. Es este un rasgo del Gobierno Comunal que se ha conservado hasta el momento: en vez de mejorar la estructura económica las autoridades comunales prefieren proyectos como una plaza de toros, ya que proyectos como la acequia causan disensiones en la comunidad, porque beneficiarían a un sector más que a otro. Así la introducción de la propiedad privada, la cual permitía la aparición de diferencias en el acceso a los bienes de producción, tiene otra consecuencia contraproducente.

En los años siguientes se agudiza más y más el problema del control comunal, los comuneros no asisten a las faenas y asambleas, son "morosos en el cumplimiento de los cargos". Para contrarrestar estas faltas se renueva anualmente el sistema de multas, aumentando los importes, de lo cual surge un efecto reducido, ya que en el cobro de las multas se nota la misma ineficacia. La presencia de los residentes, es decir de los no-comuneros, hace inefectiva la amenaza con el retiro de los "goces comunales", los comuneros se dan cuenta que la balanza entre "goces" y "obligaciones" se inclina más y más hacia las últimas.

Algunos intentos, en el año 1944, de hacer cumplir las decisiones de la primera mitad de los años veinte sobre la imposibilidad de ventas y la prohibición de la duplicación de posesiones en terrenos repartidos, se frustran apenas enunciados. Al contrario, se sigue la política de las reparticiones. A mediados del '44 se finaliza la repartición de Milacancha, Quilalmanya, Huasachacra, Huanaqui, Umanchigua Alto y Bajo, Huiscahuayin, Huiquimayo, Churaj Alto y Bajo, Apal, Sinsanchacra y Sircagato. Con estos repartos se quiere promover de nuevo el trabajo en la acequia de Ninas. Cada comunero que trabaja obtendrá su título de propiedad para el terreno obtenido. El que nunca ha participado en las faenas para la construcción obtendrá solamente el título si paga las multas por las inasistencias. A pesar de estos incentivos, que por otra parte demuestran perfectamente que se ha

olvidado la función de las faenas comunales, no se logra avanzar el trabajo de la acequia. Sin embargo, las tierras están repartidas.

Las minas de Huarón, Alpamarca y Cerro de Pasco se han vuelto foco principal de la migración temporal. No solamente son centros de ingreso, y como tales insustituibles ya que la crecida población (alrededor de 950 habitantes) no se puede mantener en las tierras de la comunidad, sobre todo porque se ha agotado cualquier posibilidad de mejoramiento que este a su alcance, si no también centros de influencias no económicas. Parece que allí se originó la afición pacareña al fútbol. Cerro de Pasco es lugar de fundación del Club Social pacareño, que se distingue por su posición cercana al partido aprista peruano.

Para, no solamente la vigencia del control comunal se vé afectada por la situación interna creada por la privatización y el aumento demográfico, sino también la vigencia del otro principio de organización presente en la comunidad: la familia extensa la organización por ayllus. Problemas en las familias nucleares - que deben haber existido ya desde hace mucho tiempo, dada la cantidad de hijos fuera del matrimonio que aparece en los registros desde los días del siglo XIX - se hacen más frecuentes. Pero ésto no es el problema principal. Tales incidentes se arreglaban antes dentro de las familias extensas, ahora se necesita a las autoridades, tanto nacionales como comunales, para dirimir los. Se añade a esto, el problema que actos que anteriormente no se consideró como graves faltas en contra de la moral, se convierten súbitamente, con la introducción de un código moral más costeño, en "atropellos de la ley del matrimonio".

En 1946 se inicia la construcción de la escuela agropecuaria. Se va a construir el local en faena comunal. La comunidad vá a donar también terrenos para los campos de experimentación agrícola de la escuela. Con tal fin se acuerda que las cuatro cofradías entreguen los terrenos de su propiedad a las escuelas. Esta decisión lleva finalmente a la desaparición de las cofradías en 1948.

El sistema de fiestas, anteriormente ya reorganizado y limitado, venía decayendo desde hace 30 años, por una parte, porque bajó el nivel general de ingresos a causa del aumento demográfico, por otra parte, porque la comunidad no podía retribuir a las personas 'obligacioneras', ya que carecía de terrenos de riego. Este sistema de fiestas se vé mas afectado al abolirse oficialmente la costumbre del gobierno comunal de proporcionar al que cumple con un cargo oneroso, una parcela para ayudarle en los gastos.

Teniendo varias obras en construcción: la escuela, la acequia de Ninas, el estadio; se resuelve empezar otro proyecto: la casa comunal. Se amenaza tanto a comuneros como a residentes que se les multará si no acuden el trabajo. Empezado en 1947, se sigue construyendo hasta 1953. Además del local comunal, se empieza la construcción de una glorieta en el centro de la Plaza

de Armas. Obra no muy importante pero muy significativa, es la erección de un monumento a Alonso de Messias, la cual se proyecta en 1948. (Alonso de Messias, nace supuestamente en 1655 en Pacaraos, cuando sus padres pasaban por el pueblo camino a Lima) Es esta una obra que tiene como único fin la elaboración para el pueblo de una historia que no le corresponde. Alonso de Messía, haya, nacido en el pueblo o no, no tiene ninguna relación con los acontecimientos históricos reales de la comunidad; la elaboración reciente quiere proporcionar al pueblo una clase de relación con los acontecimientos en escala nacional que nunca ha tenido. El monumento se vuelve así un monumento al deseo de eliminar y desconocer lo propio del pueblo y sustituirlo con algo importado, una tendencia que notamos ya a fines del siglo XIX en la comunidad, y la cual no puede dar un resultado positiva, ya que existe 'algo propio'. Construyendo un edificio en arenas movedizas y diciendo que se trata de rocas de granito no se logra ningún mejoramiento real.

En el año de 1948, en medio de los principios de la desorganización, llega la carretera al pueblo de Pacaraos, después de dos décadas de trabajo. La llegada de la carretera con la consecuente intensificación de las relaciones, sobre todo comerciales, con la costa, no significa un mejoramiento para el pueblo. Por las siguientes causas:

- a. La economía ee Pacaraos se encuentra en un nivel de subsistencia.
- b. Por las limitaciones climáticas y ecológicas no hay modo posible de elevar la producción sobre este nivel.
- c. La venta de productos pacareños en la costa (por ejemplo papas y habas) y la compra de otros productos (por ejemplo fideos y café) significa, por las ganancias de intermediarios y productores en la costa, una fuga de capital pacareño.

Tomando en cuenta el punto a. y el punto c., con la limitación por el punto b., obtenemos que la economía pacareña despues de la llegada de la carretera se encontrará debajo del nivel de subsistencia.

La consiguiente fuga de capital tiene su repercusión casi inmediatamente en el sistema de préstamos comunales que funcionaba desde hace más que cien años. Los deudores no devuelven el dinero, menos quieren pagar el interés. La comunidad trata desesperadamente de recabar los fondos, con éxito limitado. En el año 1951 se traslada los restos del dinero a una cuenta de ahorros en Huaral.

Por otro lado, la llegada de la carretera, lleva a un desarrollo repentino del comercio interior del pueblo. La cantidad de tiendas en el pueblo aumenta en pocos años de 2 a 15. A pesar de esta prosperidad aparente, hay que notar que se trata en realidad solamente de un aumento en el recorrido de mercancías y dinero, pero no de un aumento de la productividad del pueblo.

Es decir no significa ningún adelanto económico real.

Consecuencia positiva para la comunidad es el aumento de la migración que se produce en estos años, y que, sin duda, está relacionada con la llegada de la carretera. Es a partir de esta fecha que el ritmo de crecimiento de la población comunal disminuye ligeramente. Por otro lado, la posibilidad de poder salir del pueblo casi inmediatamente y la inseguridad si uno se vá a quedar, deja incrementar rápidamente el sector de los residentes; la cantidad de personas que entra en la comunidad es menor de año a año. La población emigrada, que se asienta económicamente en la costa, y que se siente ligada, sobre todo por lazos de parentesco, con la población que se queda, manda constantemente pequeñas sumas a sus parientes mas cercanos, que a pesar de su pequeñez, significan una afluencia considerable de dinero para el pueblo, y la ayuda así en la empresa de sobrevivir.

En 1951 se empieza a cristalizar definitivamente un proyecto que ya se estaba discutiendo en la comunidad desde el año '37: la planta hidroeléctrica. Se presentan en la asamblea dos proyectos, uno desarrollado por la comunidad y otro presentado por el 'Centro Cultural Pacaraos', asociación de migrantes pacareños en las minas de Huarón. La asamblea acepta en general los dos proyectos y trata de integrarlos en uno nuevo:

"Reunida la masa compacta de esta comunidad...fue aceptado en todos sus puntos el tenor de los proyectos en referencia...nos comprometemos a coadyuvar y ayudar en todo lo que concierne a esta cuestión (la hidroeléctrica) de carácter altruista y prestar toda nuestra inteligencia para la marcha normal del asunto que se trata."

A pesar de estas promesas no se vá a llevar a cabo el proyecto en los años siguientes, ya que el desorden en la comunidad sigue aumentando. En 1952 se trata de terminar con esta situación mediante la estructuración de un reglamento interno de la comunidad, para

"...que en lo posterior la Administración comunal y las obligaciones de los comuneros y los privilegios de goce y usufructos sean sujetos al reglamento para la practica de una buena justicia."

Con tal fin se nombra una comisión de 8 personas, todos ellos pertenecen al sector más rico de la comunidad. Pero la comisión misma padece del mal de la desorganización. Recién tres meses después de su elección, después de fracasar varios intentos de reuniones por falta de asistentes, se presenta un plan de trabajo:

1. Parte informativa: "Necesidad de un reglamento para evitar líos..."
2. Finalidad específica:
 - a. Reglamento interior: "Estatuye las diversas... funciones, actividades, etc."

- b. Finalidad "El fin del reglamento es ordenar al organismo que lo rige, conduciendo hacia el progreso y bienestar individual y colectivo."
- c. Contenido: "Aspiración e ideal de los comuneros".

3. Plan

- a. Sección administrativa:
 - 1. de las juntas directivas,
 - 2. sus funciones,
 - 3. faltas y penas.
 - b. Sección económica:
 - 1. Rentas de la comunidad,
 - 2. Rodeaje de semovientes,
 - 3. Multas de trabajo, daños, moyales, fundos, etc.
 - 4. Arbitrios.
 - c. Sección agraria:
 - 1. Fondos comunales,
 - 2. Tierras de Regadío,
 - 3. Tierras de temporales y pastales,
 - 4. Parcelación de tierras,
 - 5. Agropecuaria,
 - d. Sección social:
 - 1. Fiestas religiosas,
 - 2. Fiestas cívicas,
 - 3. Comisiones,
 - 4. Estudio del presupuesto,
 - 5. Consideración Social,
 - 6. Auxilios Mutuos.
- 4. "La elaboración del plan que antecede se llevará a efecto por artículos enumerados e incisos."
 - 5. De cada sección del plan se preocuparán dos miembros.
 - 6. Se entregará en seis meses el estudio respectivo.

La comisión para el reglamento interior de la comunidad no se reunió más, después de haber aceptado el plan de trabajo antecedente.

Los años siguientes están marcados por intentos de reorganizar de nuevo la vida comunal y de encontrar soluciones satisfactorias para los problemas económicos.

Dos proyectos principales preocupan la asamblea comunal en estos años: las autoridades comunales no estaban seguras si era más conveniente dirigir todo el esfuerzo comunal hacia la construcción de la acequia de Ninas ó hacia la instalación de la luz eléctrica. Finalmente, el entonces diputado por Canta, Manuel Sánchez, que tenía relaciones continuas con los pacareños, los convence de la necesidad y de las ventajas de la construcción de una planta hidroeléctrica, prometiendo además ayuda estatal en la construcción. Por tal labor propagandística, que no muestra mucha introspección en los problemas del pueblo, lo cual se manifiesta también en otro proyecto del mismo diputado: él de la formación de una banda de músicos en el pueblo, los comuneros se dejan persuadir de la utilidad de la obra y adquieren una máquina generadora por S/. 120,000.

Se trata de recaudar mediante cobros más elevados en los rodeos, dinero para la construcción de la hidroeléctrica. Por otro lado, ya que se ve que estos cobros no bastan, se manda una solicitud al Ministerio de Asuntos Indígenas para que este autorice la repartición de tierras comunales a la población; los comuneros en cambio por los terrenos recibidos, tienen que pagar 500 S/. en dos cuotas, a pagar dentro de dos años, que beneficiarán a la planta hidroeléctrica. Se reparte los terrenos de Taurin, Alali, Laqililco, León Pumi, Chuyuchacra, Pucayayoc, Chilluncha, Manicancha, Quipayacán y Cuchurumachayo. Cada comunero recibe cerca de 2,500 m², en caso de tierras estériles o pedregosos 2800 a 3000 m².

La instalación del sistema eléctrico se prolonga hasta fines del año 1964. En octubre de este año se inaugura la planta, que será administrada por el estado. Los comuneros pagan otra cuota por su uso: S/. 600; los residentes pagan S/. 1,000 y los notables S/. 400. El estado, aunque la colaboración del pueblo en su construcción era más alta que la gubernamental, se reserva el derecho de administrarla y elimina de este modo el plan de algunos comuneros de usar la luz eléctrica como medio de presión contra los habitantes residentes. Actualmente la planta funciona esporádicamente, no liberando a los comuneros de la obligación de adquirir lámparas a kerosene y petróleo, u otros medios de alumbramiento.

Hay que recalcar además el rol de las representaciones pacareñas en los principales centros de migración: las minas y la costa. Notamos una clara diferencia en la finalidad de sus actividades. "Centro Cultural Pacaraos" en las minas de Huarón fomenta obras como la planta hidroeléctrica ó un pozo de agua potable, es decir obras que están destinadas a mejorar las condiciones de vida en Pacaraos, y que tiene por tanto cierta utilidad; el "Centro Representativo Pacaraos" en cambio, parece haber perdido su visión de la realidad pacareña, teniendo planes para la construcción de un estadio semejante al del balneario limeño de

Ancón, o promoviendo la formación de "un comité de damas" en pro de la restauración de la capilla de Huaylish.

A mediados de 1961, con ayuda solicitada a la Junta Departamental de Obras Públicas, se amplía el pozo de agua potable, construido por iniciativa del centro pacareño en Huarón, a una red distribuidora de agua potable, con seis piletas de abastecimiento en el pueblo. La obra se concluye por medio de faenas comunales el mismo año.

No habiendo concluido todavía la planta hidroeléctrica, se comienza a proyectar, por iniciativa del centro médico de Huaral, que propugnaba en aquel entonces la construcción de postas médicas en las capitales distritales del valle de Chancay, una posta médica para Pacaraos. Se construirá el edificio según las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La construcción de este centro médico se lleva a cabo a partir de fines del año 1964. Actualmente (1967) el edificio se encuentra abandonado, a medio hacer, en la entrada del pueblo.

La siguiente acta nos proporciona una visión clara de las dificultades de la comunidad en las obras emprendidas:

"...reunidos en lugar de "Ollantay"...con motivos de efectuar los trabajos para la cimentación de local para la "Posta Médica"...siendo el fundamento de esta las experiencias obtenidas en los trabajos de los locales escolares, el Agua Potable, la Planta Hidroeléctrica y otros de bien colectivo, en las que se ha observado el ausentismo casi total en la cooperación de los trabajos en referencia de ciudadanos residentes que no obstante haber sido requeridos para contribuir en estas labores se han hecho negligentes, resultando en la actualidad los primeros beneficiados. Puesto a conocimiento de la masa comunitaria y después de un largo y minucioso debate se acordó por unanimidad reglamentar dichos inconvenientes con las siguientes bases:

PRIMERO.- En los trabajos de la construcción de la Posta Médica contribuirán bajo las mismas exigencias a los comuneros, todos los ciudadanos residentes o vecinos que están fuera de la patria potestad responsables de su hogar, por cuánto los beneficios de este Centro de Salud beneficiarán de un modo general a todos..."

Sin embargo, tales decisiones, que se repiten en cada asamblea, no tienen mucho efecto, ya que la comunidad por los hechos expuestos en las páginas anteriores, se ha despojado de cualquier medio de control efectivo sobre la población.

G. ESBOZO DE LA SITUACION ACTUAL

El pueblo de Pacaraos actualmente no tiene una organización coherente: Dos tercios de la población, mayormente de edad más avanzada, se adhieren a la comunidad. Todos ellos, con raras excepciones, afirman, sin embargo, que la comunidad es 'una esclava

virtud', y que no desean que sus hijos ingresen a ella. La relación entre comuneros y comunidad es sumamente conflictiva y desordenada, la asistencia a faenas y asambleas es muy baja. El otro sector de la población se compone de los residentes, (su promedio de edad es menor), los cuales viven socialmente como 'parásitos' de la organización comunal. Ellos han desarrollado, a base del parentesco, métodos para evitar las pocas sanciones que el gobierno comunal trata de imponerles, disfrutan de las obras comunales etc. Se podría esperar una reacción de la población comunal en contra de los residentes. No se produce tal reacción; al parecer, por una parte, porque la lealtad a parientes es más fuerte que la lealtad al gobierno comunal. Por otra parte los argumentos de la población de residentes son convincentes. Los cargos comunales son onerosos, y la comunidad no retribuye en nada.

Los días de funcionamiento de la comunidad están contados, si es que no se produce un reajuste fundamental. Ya en estos momentos la comunidad se encuentra en dificultades por la falta de personas que pudieran cumplir cargos en la organización, pues de hace tiempo no ingresan jóvenes a la comunidad.

La población pacareña es altamente estratificada en cuanto al acceso a los bienes de producción, tanto entre los residentes, como entre los comuneros. Esta estratificación implica dependencia de los estratos bajos en las relaciones de trabajo, ellos trabajan como peones temporales para los estratos más adinerados. La forma de trabajo entre la población más pobre es la puna, sistema de ayuda mutua. La estratificación tiene influencia, además, en las relaciones informales de poder, en la educación, en la vivienda, en la dieta, etc.

Recursos principales de la economía son: agricultura en tierras de riego y ganadería, la agricultura en tierras de temporal tiene importancia sobre todo en la alimentación de los estratos pobres. Existe un cuarto rubro de ingresos en el pueblo: comercio y profesiones, que, en el monto total de ingresos, supera tanto a la ganadería como a la agricultura, sin embargo hay que advertir, que se trata de una elevación aparente, debida al movimiento de mercancías y dinero dentro del pueblo; sólo en un grado muy reducido provienen estos ingresos de actividades productivas.

Punto que solamente podemos mencionar aquí es la dicotomía en el proceso de socialización. Por un lado existe la socialización y educación local, por el otro la educación nacional e influencias de la costa y de las minas. Ambas son insuficientes, la primera porque no toma en cuenta los acontecimientos de los últimos siglos, la otra porque es verbalista y memorizante, transmitiendo conocimientos que, por una parte, se oponen a los conceptos locales, y por otra, no ofrecen métodos de enfrentamiento, sino soluciones que no corresponden a la situación local. Estos dos modos de socialización no son integrados, sino mutuamente excluyentes en gran parte. Su presencia crea en el joven pacareño una personalidad conflictiva e ineficaz, ni capaz de enfrentarse creativamente a su mundo, ni al mundo costeño.

H. ECOLOGIA Y DESARROLLO POSIBLE. UN INTENTO DE INTERPRETACION COHERENTE DE LA HISTORIA PACAREÑA.

Notamos a lo largo de toda la historia que precede una ligazón íntima entre el proceso social pacareño y las condiciones de su hábitat. Para demostrar la dependencia del proceso social de estas condiciones, la mutua relación que nos hace difícil separar los dos puntos, recurrimos en el siguiente capítulo a expresiones matemáticas que facilitan la comprensión de la dependencia inherente de los diversos factores. Creemos además, que los métodos propuestos abren caminos para precisiones futuras en el trato de materiales por nuestra especialidad.

1. INTRODUCCION AL METODO

El siguiente ensayo parte de la noción 'ecología', término que definidos como equilibrio en un conjunto operante, el cual se dá cuando los factores de aumento del conjunto equivalen a sus factores de disminución en un lapso de tiempo dado. En términos matemáticos:

$$CO + fA - fD = 00$$

CO = conjunto operante

fA = factores de aumento

fD = factores de disminución

Vamos a aplicar este método al conjunto operante Pacaraos en términos socio-económicos. Base de la fórmula vá a ser el índice del equilibrio anual de la masa de recursos aprovechada por los pacareños (R_e). El aumento de esta masa de recursos, es decir las cosechas, el aumento natural del ganado, leche y queso producidos por los vacunos etc., llamamos R_a . Existen básicamente dos formas de disminución, la disminución por desgaste natural (R_{dn}) y la disminución por consumo humano (R_{ch}). Esta última depende del número de pobladores en la zona, escribimos la tasa de disminución por persona como ($\frac{R_{ch}}{P}$), es decir el to-

tal de disminución por uso del hombre sería $\left[\frac{R_{ch}}{P} \right]$, signifi-

cando P la población total de Pacaraos. Obtenemos como fórmula de equilibrio entonces:

$$R_e + R_a - R_{dn} = \frac{R_{ch}}{P} P = R_e$$

Los factores de disminución y aumento se refieren al término de un año.

Sin embargo, esta fórmula supone una igualdad en el consumo humano entre todos los pobladores, ya que esta no se dá -en

Pacaraos hay un desnivel marcado entre diferentes sectores de la población en el acceso a los recursos de producción - tenemos que hacer una ampliación de la fórmula, Llamamos R_{cex} al consumo extra por encima del consumo básico de la población, lo obtenemos del estrato que tiene el acceso más reducido a los recursos de producción. P_{ex} llamamos al total de personas que disfrutaban de más acceso a los recursos de producción. El R_{cex} por persona que disfruta de más acceso a los recursos de producción sería entonces:

$$\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$$

El total de consumo extra sería $\frac{R_{cex}}{P_{ex}} P_{ex}$

Obtenemos como fórmula total entonces:

$$R_e + R_a - R_{dn} - \frac{R_{ch}}{P} P - \frac{R_{cex}}{P_{ex}} P_{ex} = R_e .$$

Tenemos que tomar además en cuenta que una parte del aumento de los recursos es ahorrado por la población. Llamamos este ahorro R_{al} . Además, como Pacaraos no es solamente una suma de individuos, sino un conjunto ordenado y organizado, podemos esperar que parte del aumento se invierte en la organización (R_{or}).

Estos dos factores amplían la fórmula del siguiente modo:

$$R_e + R_a - R_{dn} - \frac{R_{ch}}{P} P - \frac{R_{cex}}{P_{ex}} P_{ex} - R_{al} - R_{or} = R_e .$$

Finalmente, ya que Pacaraos no es un conjunto social totalmente aislado, tenemos que tomar en cuenta aumentos y disminuciones en los recursos, por salidas hacia el exterior y por entradas desde el exterior. Entradas = R_{ee} . Salidas R_{se} .

Obtenemos como forma final de nuestra ecuación lo siguiente:

$$R_e + R_a - R_{dn} - \frac{R_{ch}}{P} P - \frac{R_{cex}}{P_{ex}} P_{ex} - R_{al} - R_{or} - R_{se} + R_{ee} = R_e .$$

Como último hay que añadir que el factor R en Pacaraos está com puesto de:

- R_1 = Ganadería
- R_2 = Agricultura en tierras de temporal
- R_3 = Agricultura en tierras de riego
- R_4 = Otras actividades productivas

II. ANALISIS

Interpretaremos brevemente en lo siguiente el proceso histórico pacareño en función de la fórmula propuesta, tomando como variable principal el número de habitantes P.

a. El momento de la conquista.

Creemos que en el momento de la conquista haya existido un equilibrio ecológico. La población que habitaba en aquel entonces la región pacareña sumó solamente cerca de un 38% de la población actual, es decir, si tomamos el consumo básico por persona $\frac{R_{ch}}{P}$ como una constante a través de la historia, el consumo total de la población $\frac{R_{ch}}{P} P$ debe haber sido mucho más bajo

que en tiempos actuales. El consumo encima del nivel normal $\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$ se reducía también considerablemente, ya que los privilegiados eran pocos. Además se prestaba la ventaja que este sector privilegiado era el mismo tiempo el sector organizacional es decir R_{or} era homólogo al anterior. No sabemos nada sobre la capacidad ahorrativa de la población (R_{a1}), sin embargo, la

ausencia de una economía monetaria, única forma de ahorro era la conservación de alimentos, chuño, charqui y maíz, si no consideramos las relaciones de reciprocidad como ahorro, ya que estas se daban principalmente dentro del pueblo y por lo tanto se sumaban en cero, nos hace sospechar que la cantidad ahorrada era no muy elevada. Si tomamos todo esto en cuenta, suponiendo además que R_e y R_a no se encontraban muy por debajo de los valores actuales, podemos afirmar que la población se podía abastecer suficientemente por su propio habitat. Falta solamente añadir que el sistema inca de tributos y abastecimiento en caso de necesidad, simbolizado en la fórmula por R_{se} , salida al exterior, y R_{ee} , entrada del exterior, constituía un regulador perfecto para mantener el equilibrio ecológico, ya que basaban las tribuciones en estudios detenidos de posibilidades de exceso de producción, y cuando se daba una falta de producción abastecían la región con lo necesario, tomando de sus depósitos en la capital provincial de Bom-Bom.

b. Las reducciones.

Inmediatamente después de la conquista empezó a decrecer la población, en el momento de las reducciones Pacaraos ya tenía cerca de 30 % de habitantes menos. La pérdida de habitantes debe haber permitido a la población sostener a las tribuciones españolas, que, aunque antes basadas en las tasas incaicas, empezaron pronto a elevarse encima del nivel inca. Además se había perdido el sistema regulador incaico, ya que con los españoles existía solamente R_{se} , salida al exterior, que iba a España, a

los establecimientos de españoles, y no existía R_{ee} , la entrada del exterior. Sin embargo, ya que el decrecimiento de la población se prolongaba no existía un problema apremiante de resolver problemas de producción, y la comunidad tenía tiempo suficiente para acomodarse a la nueva situación social, creada por las reducciones españolas.

c. El primer aumento demográfico.

A principios del siglo XVIII la población pacareña empieza a crecer a un ritmo muy acelerado, cerca de 1780; Pacaraos llega a tener el mismo número de habitantes como en tiempos incaicos.

Hasta esta fecha no se producen muchas dificultades en Pacaraos. Casi quiere parecer como si la población en tiempos incaicos era el tope de población que cabía en la ecología de la región, ya que recién después de 1780, siguiendo el aumento demográfico, se presentan las primeras reducciones pacareñas.

Examinando la fórmula vemos que, si se aumenta el factor $\frac{R_{ch}}{P}$, debe variar por lo menos uno de los otros factores para restablecer el equilibrio ecológico.

1. Se podría aumentar R_e , es decir la masa de los recursos de producción. De hecho, como testimonian los documentos del Archivo Comunal (citados en página 9 y 10), los pacareños tratan eso por tres caminos: recuperación de territorios que hace un siglo pertenecían a la comunidad, y segundo: habilitación de terrenos dentro de los ámbitos pacareños, tercero finalmente: la expansión. Logran ocupar los terrenos del antiguo pueblo de Culli, y empiezan litigios con las comunidades vecinas.

2. Se podrían aumentar R_a , es decir el aumento anual de los recursos, mejor dicho de las cosechas y de la producción ganadera. Los pacareños logran este propósito cambiando de cultivos: habas en vez de papas, además empiezan a cambiar de ganado: vacas en vez de llamas. Ambos, habas y vacas, rinden más que sus respectivos predecesores.

3. Se podría bajar el desgaste natural R_{dn} . No tenemos noticia de tales cambios.

4. Se podría bajar $\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$, es decir la cantidad de productos que vá a sectores privilegiados en el acceso a los bienes de producción. No se dá tal caso, ya que no existe un sector privilegiado marcado. Sin embargo, notamos en el caso de la viuda (citado pág.) intentos del gobierno comunal para impedir la formación de un estrato privilegiado en el acceso a los bienes de producción.

5. Se podría bajar R_{al} , el monto de ahorro. Aunque no tengamos

noticia de tal actitud, podemos suponer que se haya realizado, ya que es la solución más cercana.

6. Se podría disminuir R_{OR} , es decir los gastos de organización. No sabemos si es correcto llamar el cambio del sistema cacical al sistema de alcaldes anualmente electos, una disminución en este sentido. A pesar de esto queremos indicar que exista tal posibilidad, ya que el sistema cacical requiere más gastos de representación.

7. Se podría disminuir las salidas al exterior R_{Se} y aumentar las entradas del exterior R_{Ee} . No tenemos noticias de tales acontecimientos.

En resumen: frente al aumento de población y con éste el aumento del consumo $\frac{R_{Ch}}{P}$, la comunidad reacciona muy sensiblemente valiéndose de casi todos los factores posibles, y no cometiendo ningún acto que desequilibraría más la ecología.

A partir de 1820 notamos un estancamiento del aumento de la población que se prolonga hasta 1870, más o menos. La única actitud perceptible en este lapso son intentos del tipo 7., es decir se trata de incrementar, rudimentariamente, la masa de productos aprovechables, haciendo intercambios con el exterior, i. e. la costa.

d. Segundo período de aumento demográfico y el contacto con el mundo costeño.

Notamos en este lapso, 1860 a 1902, por una parte intentos de hacer disminuir los gastos de organización R_{OR} . Parece, sin embargo, que en este caso no se trata de ningún movimiento generado por una necesidad interna de la comunidad, sino una consecuencia de la adquisición de juicios de valor costeños, que condenan el 'derroche', es decir el consumo festivo socializador, y por tanto hay que abolir las fiestas comunales o hay que acosteñarlas.

Entra ahí un factor de irracionalidad en la vida del pueblo, el cual, como hemos visto en el período del primer aumento demográfico, había actuado anteriormente con suma racionalidad. Este factor de irracionalidad vá a tener en la subsiguiente bastante importancia.

Habíamos dicho que alrededor de 1870 se trata de reducir los gastos de organización y socialización (R_{OR}). Esto se suma con la tendencia a la individualización, así que el segundo aumento demográfico, a partir de 1875, tiene como consecuencia solamente rencillas y litigios internos, es decir, una reacción que no promete solución.

e. La privatización de terrenos de riego:

El continuo aumento de la población y con ésta del consumo $\frac{R_{ch}}{P}$, que lleva a la disputa mutua de los terrenos dentro de la población, lleva finalmente al gobierno comunal a adoptar una medida sumamente irracional, como explicaremos en lo siguiente: la privatización de terrenos de riego.

Acordémonos, para reestablecer el equilibrio ecológico en el caso de aumento del consumo humano, teníamos siete posibilidades de cambios entre los factores restantes. La comunidad opta por una octava que se le ofrece de la sociedad costeña. Esta medida no remedia nada, ya que ni aumenta la cantidad de los recursos R_e , ni aumenta la cantidad de los productos R_a , tampoco hace bajar a uno de los otros factores. Por otro lado tiene como consecuencia la posibilidad de acaparamiento de tierras, es decir una desigualdad en el acceso de los recursos de producción, la cual significaría un aumento del factor $\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$. Este, de hecho,

ha aumentado desde aquel entonces de tal manera que hoy en día tenemos la siguiente distribución de ganancias en la población.

	PORCENTAJE DE LA POBLACION	controla	PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS
GRUPO I	8.54 %		34.17 %
GRUPO II	6.10 %		12.62 %
GRUPO III	4.88 %		7.72 %
GRUPO IV	20.73 %		23.18 %
GRUPO V	25.61 %		14.85 %
GRUPO VI	34.15 %		7.46 %

Es decir, si toda la población tuviera los ingresos del Grupo VI; que tiene menos acceso a los bienes de producción, estos sumarían solamente un 21.84 % de los ingresos reales. Si efectuamos la comparación entre el consumo básico y el consumo extra, resulta, expresado en términos de nuestra fórmula:

$$3.58 \frac{R_{ch}}{P} = \frac{R_{cex}}{P_{ex}}$$

Es, decir, el consumo extra de una parte de la población supera ampliamente al consumo básico del sector más pobre. El problema que se trataba de remediar con la privatización se agudiza de este modo, ya que el habitat con desigualdad en el acceso a los bienes de producción, puede sostener menos pobladores, como es obvio, ya que eliminado el factor $\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$, se libera fuerzas,

No habiendo encontrado una solución para el problema del aumento demográfico, se produce primero un decrecimiento del nivel de consumo por persona $\frac{(R_{ch})}{P}$, lo cual permite mantener el

equilibrio algún tiempo. Sin embargo, ya que la población sigue creciendo, se tiene que buscar otras salidas. La comunidad finalmente adopta dos: 1. La expansión para aumentar los recursos de producción R_e . Se produce la guerra con Ravira. 2. Se trata de aumentar los ingresos de fuera (R_{ee}), teniendo como salida (R_{se}) la fuerza de trabajo. Esta es una solución muy racional, ya que se encuentra fuerza de trabajo de sobra en la comunidad. Se produce la migración, primero a las haciendas costeñas, segundo a las minas y a Lima.

f. Pérdida de control comunal y aparición de residentes.

Por la privatización, a principios de siglo, por la cual la comunidad pierde medios de coacción, ya que no puede amenazar a los comuneros con retracción de terrenos de cultivo, además por la baja de R_{or} (inversión en organización) y el nivel de ingresos por cabeza de comunero $\frac{(R_{ch})}{P}$, que ya no permite el cumpli-

miento de cargos en la administración y en las fiestas socializadas, se produce a partir de los años treinta la desintegración del grupo social. Aparecen los residentes en la comunidad, habitantes sin ligazón al organismo comunal, que, para evitar malentendidos, no constituyen una nueva forma de ciudadanos integrados a una "sociedad moderna", ya que son 'parásitos' del organismo comunal, sin este se trataría de una aglomeración de individuos anárquicos y no de un grupo social.

A partir de los años treinta la comunidad trata de remediar el problema del continuo aumento demográfico con la mejora del factor R_a (la tasa de producción), queriendo construir una acequia que irrigaría grandes extensiones de terrenos que solamente se podía aprovechar con lluvias temporales. Sin embargo, el grado de desorganización reinante ya no permite la realización de tal proyecto. Hasta el momento (1967) no se ha logrado la construcción.

La llegada de la carretera finalmente tampoco significa una solución para la comunidad, ya que los terrenos de la comunidad no rinden más que lo necesario para el consumo. Vendiendo ahora productos por la facilidad de la carretera, comprando productos manufacturados y alimentos como fideos, la comunidad pierde en calorías, ya que el procesamiento de los productos en la costa requiere gastos adicionales, y en el caso de Pacaraos tenemos que pensar en términos de calorías para una alimentación mínima.

Igualmente tenemos que juzgar la construcción de la hidroeléctrica pacareña, la cual significó un desembolso elevadísimo para Pacaraos, un desembolso que necesariamente tenía su influencia desfavorable sobre la dieta pacareña, ya que una salida tan

alta de bienes hacia la costa en un pueblo que está apremiado por la necesidad de comer - salida que no se equilibra por una adquisición útil y equivalente - debe repercutir necesariamente en el nivel alimenticio.

g. Posibilidades futuras.

Tratamos en entender brevemente las posibilidades futuras del pueblo de Pacaraos en términos de la fórmula propuesta:

$$R_e + R_a - R_{dn} - \frac{R_{ch}}{P} P - \frac{R_{cex}}{P_{ex}} P_{ex} - R_{al} - R_{or} - R_{se} + R_{ee} = R_e .$$

Examinamos las posibilidades factor por factor:

R_e : Un aumento del factor R_e (recursos de producción) no parece posible, ya que el clima y la altura no permiten otra clase de cultivos, que las existentes, en cuanto a la agricultura. En la ganadería tampoco parece factible un aumento de la cantidad de ganado existente. Unica posibilidad para aumentar el factor R_e sería la introducción de otro sector de producción, como serían las artesanías o una pequeña industria. Recomendable además, ya que existe suficiente mano de obra.

R_a : Sería posible aumentar la productividad, irrigando más terrenos y usando abonos en todos los terrenos. Sin embargo, se requeriría un capital de inversión elevado, del cual no disponen los pacareños. Lo mismo se puede afirmar sobre la posibilidad de incrementar la producción ganadera.

R_{dn} : No parece factible disminuir las pérdidas por desgaste natural.

$\frac{R_{ch}}{P}$: Una disminución de este factor sería solamente posible haciendo decrecer al factor P , ó por emigración ó por control de natalidad. Además parece sumamente necesario elevar el consumo per capita $\frac{R_{ch}}{P}$, ya que este se encuentra en el momento,

por lo menos en algunos sectores de la comunidad, por debajo de cualquier nivel aconsejable.

$\frac{R_{cex}}{P_{ex}}$ Se tendría que eliminar este factor, restaurando la igualdad en el acceso a los bienes de producción para todos los pacareños. La limitación en la productividad de los recursos de Pacaraos no permite una estratificación en el acceso a los bienes de producción.

R_{al} : No existe en este momento un ahorro, con excepción de los sectores más ricos.

R_{or} : Parece necesario invertir más en la organización, ya que ésta actualmente no funciona. Sin embargo, este problema se puede resolver de otro modo: dando al gobierno comunal más derechos en cuanto a la exclusión de comuneros no-obedientes del usufructo de los bienes de producción.

R_{se} y R_{ee} : No queremos discutir estos dos factores aisladamente, ya que no se puede esperar entradas de afuera, si no hay salida hacia afuera. Parcialmente vale para estos factores lo expresado para los primeros. Factible parece solamente un cambio positivo, es decir R_{ee} mayor que R_{se} , si se logra establecer nuevos recursos de producción en Pacaraos.

III. CONCLUSIONES

a. Metodológicas: El uso, aunque sea sin cuantificación, de la fórmula propuesta se ha mostrado como válido y provechoso, ya que logra explicar satisfactoriamente casi todos los fenómenos ocurridos en una forma coherente y causal.

b. Acerca del objeto: El proceso histórico pacereño parece racionalmente dependiente del conjunto de factores socio-económicos comprendidos en la fórmula. El contacto con la costa origina comportamientos irracionales, que, cuándo afectan el equilibrio ecológico en un grado elevado, conducen a la destrucción del orden social.

23/6/67

vr.